



**Gestora**  
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL DE LARGO PLAZO



# BOLETÍN INFORMATIVO

A SEPTIEMBRE 2025



**José Gabriel Espinoza Yañez**  
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

**Gustavo Blacutt Alcalá**  
Viceministro de Pensiones y Servicios Financieros

**Vladimir Fernández Quiroga**  
Gerente General  
Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

**Yesmina Yumey Andrade Fontana**  
Gerente Nacional de Control de Riesgos

**Unidad de Análisis y Estudios en Pensiones**

**Unidad de Comunicación e Imagen Empresarial**

**La Paz - Bolivia**

**2025**

*Juntos protegemos **tus aportes**,  
unidos garantizamos **tu futuro**.*

# CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>MEJORAS EN EL SISTEMA DE PENSIONES.....</b>	<b>11</b>
1.1. El Sistema Integral de Pensiones.....	12
1.2. Contribuciones de los Asegurados al SIP .....	13
1.3. Otros aportes de los Asegurados al SIP .....	13
1.4. Límites Solidarios Mínimos y Máximos en el SIP .....	13
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES.....</b>	<b>17</b>
2.1. Asegurados en el SIP .....	17
2.2. Recaudación por concepto de Pago de Contribuciones .....	18
2.3. Mora en la Seguridad Social de Largo Plazo .....	18
2.3.1. Mora en la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.....	19
2.3.2. Inicio de la Gestión de Cobro Judicial por la Gestora.....	20
2.3.3. Mora en las Administradoras de Fondo de Pensiones.....	21
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>INVERSIONES DE LOS FONDOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES .....</b>	<b>25</b>
3.1. Fondos del Sistema Integral de Pensiones .....	25
3.2. La rentabilidad de los Fondos del SIP .....	25
3.3. Inversiones de los Fondos del SIP .....	26
3.4. Inversiones del SIP por tipo de instrumento y sector .....	26
<b>CAPÍTULO IV:</b>	
<b>PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS, SEMICONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS.....</b>	<b>31</b>
4.1. Prestaciones Contributivas y Semicontributivas .....	31
4.1.1. Jubilados.....	31
4.1.1.1. Jubilados por género y departamento .....	32
4.1.1.2. Jubilados por tipos de pensión.....	32
4.1.2. Pago de jubilación.....	33
4.1.3. Pensión por Invalidez.....	34
4.1.4. Pensión por Muerte .....	35
4.2. Prestaciones No Contributivas (Renta Dignidad).....	35
4.2.1. Beneficiarios de la Renta Dignidad .....	36
4.2.2. Pago de la Renta Dignidad.....	37
4.2.2.1. Pago a domicilio, un compromiso de servicio.....	37
4.2.2.2. Avance del enrolamiento biométrico de la Renta Dignidad .....	38
4.2.3. Cobertura de Gastos Funerales .....	38
4.2.4. Red de pagos de la Renta Dignidad .....	38

**CAPÍTULO V**

<b>ALCANCE Y AVANCES CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTORA .....</b>	<b>43</b>
5.1. Modalidades de pago.....	44
5.1.1. Habilitación de entidades financieras para el pago de la jubilación .....	44
5.2. Evolución de la cantidad de pagos en el SIP.....	44
5.3. Socializaciones.....	45
5.4. Brigadas Móviles .....	46
5.5. Jornadas sobre Educación Previsional .....	46

**ÍNDICE DE CUADROS**

Cuadro N° 1: Contribuciones al SIP por tipo de Asegurado y empleador.....	13
Cuadro N° 2: Otros aportes con destino al Fondo Solidario por tipo de Asegurado y empleador.....	13
Cuadro N° 3: Asegurados del SIP por departamento y tipo de dependencia septiembre 2025 .....	17
Cuadro N° 4: Asegurados del SIP por edad y género, septiembre 2025.....	17
Cuadro N° 5: Mora en la Gestora según departamento, septiembre 2025.....	20
Cuadro N° 6: Procesos coactivo social, ejecutivo y penal iniciados por la Gestora mayo 2023 – septiembre 2025 .....	20
Cuadro N° 7: Procesos transferidos a la Gestora por las AFP, mayo 2023 – septiembre 2025 .....	21
Cuadro N° 8: Jubilados por departamento, septiembre 2025.....	32
Cuadro N° 9: Monto pagado de la Renta Dignidad por departamento, septiembre 2025.....	37

**ÍNDICE DE GRÁFICOS**

Gráfico N° 1: Escala de los Límites Solidarios de la Pensión Solidaria de Vejez.....	14
Gráfico N° 2: Asegurados del SIP, 2010 – septiembre 2025 .....	17
Gráfico N° 3: Recaudación del SIP, 2010 – 2024, a septiembre 2024 – 2025 .....	18
Gráfico N° 4: Recaudación del SIP por fondo, a septiembre 2024 – 2025 .....	18
Gráfico N° 5: Mora en la SSLP, 2012 – septiembre 2025.....	19
Gráfico N° 6: Índice de Mora en la SSLP, 2012 – septiembre 2025 .....	19
Gráfico N° 7: Mora en la SSLP por Entidad, septiembre 2025.....	19
Gráfico N° 8: Valor total de los fondos de pensiones, 2012 – septiembre 2025.....	25
Gráfico N° 9: Rendimiento de los fondos del SIP, junio 2023 – septiembre 2025.....	26
Gráfico N° 10: Cartera de inversiones del SIP por tipo de instrumento, 2012 – septiembre 2025 .....	26
Gráfico N° 11: Distribución de la cartera de inversiones por sector, septiembre 2025 .....	26
Gráfico N° 12: Número de jubilados, 2018 – septiembre 2025 .....	31
Gráfico N° 13: Jubilados por género, septiembre 2025 .....	32
Gráfico N° 14: Jubilados por tipo de pensión, septiembre 2025 .....	32
Gráfico N° 15: Pago acumulado de jubilación y aguinaldo, enero 2024 – septiembre 2025 .....	33
Gráfico N° 16: Pago de jubilación por tipo de pensión, enero – septiembre 2025.....	33
Gráfico N° 17: Pago de Jubilación por rango de pensión, enero – septiembre 2025 .....	34

Gráfico N° 18: Pensión por Invalidez, 2024 – septiembre 2025 .....	34
Gráfico N° 19: Pago acumulado de Pensión por Invalidez, 2024 – septiembre 2025 .....	34
Gráfico N° 20: Pensión por Muerte, 2024 – septiembre 2025.....	35
Gráfico N° 21: Pago acumulado de Pensión por Muerte, 2024 – septiembre 2025.....	35
Gráfico N° 22: Cantidad de beneficiarios de la Renta Dignidad, 2008 – septiembre 2025 .....	36
Gráfico N° 23: Pagos a domicilio, 2008 – septiembre 2025 .....	37
Gráfico N° 24: Beneficiarios enrolados, 2009 – septiembre 2025.....	38
Gráfico N° 25: Pagos de Gastos Funerales, 2009 – septiembre 2025 .....	38
Gráfico N° 26: Entidades Financieras y Agencias, 2008 – septiembre 2025 .....	39
Gráfico N° 27: Localidades cubiertas por las Fuerzas Armadas, 2008 – septiembre 2025 .....	40
Gráfico N° 28: Evolución en la cantidad de pagos en el SIP, junio 2023 - septiembre 2025 .....	44
Gráfico N° 29: Socializaciones efectuadas a organizaciones sociales, 2022 – septiembre 2025 .....	45
Gráfico N° 30: Brigadas móviles, 2023 – septiembre 2025 .....	46
Gráfico N° 31: Jornadas efectuadas a organizaciones sociales, septiembre 2025 .....	46

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración N° 1: Principios de la Seguridad Social de Largo Plazo .....	11
Ilustración N° 2: Regímenes del Sistema Integral de Pensiones.....	12
Ilustración N° 3: Monto de la Renta Dignidad.....	36
Ilustración N° 4: Cobertura de Pagos a través del Sistema Financiero .....	39
Ilustración N° 5: Modalidades de pago.....	43
Ilustración N° 6: Entidades financieras habilitadas para el pago de pensiones.....	44
Ilustración N° 7: Información de asegurados y empleadores, septiembre 2022 - septiembre 2025 .....	45





## PRESENTACIÓN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N°065 de Pensiones, de 10 de diciembre de 2010, administra y gestiona las prestaciones, beneficios y otros pagos del Sistema Integral de Pensiones (SIP), establecidos en la citada Ley y sus reglamentos.

En ese sentido, al 30 de septiembre de 2025, los asegurados al SIP alcanzaron un total de 2.781.459 de personas, registrando un crecimiento del 1,9% respecto a 2024. Este aumento se reflejó en una recaudación de Bs10.063 millones entre enero y septiembre de 2025, mayor en 7,6% en relación a similar período de la gestión anterior, respaldado por la emisión de la Ley N°1582 del 1 de octubre de 2024, orientada a mejorar la pensión solidaria de vejez a través de la modificación de los límites solidarios.

Asimismo, el índice de mora en la Seguridad Social de Largo Plazo (SSLP) ha mostrado una tendencia descendente desde el inicio de actividades de la Gestora, situándose en 0,49% al 30 de septiembre de 2025, atribuido a la implementación de mecanismos de seguimiento y recuperación de mora, enfocados en la gestión administrativa y extrajudicial.

Por otra parte, en cuanto a las prestaciones, el número de jubilados fue de 246.079 personas con un aumento de 4,7% respecto a diciembre de 2024, lo que implicó un pago de Bs5.971 millones entre enero y septiembre de 2025, con un crecimiento del 12,3% respecto al mismo período del año previo. En tanto, la cantidad de beneficiarios de la Renta Dignidad alcanzó a 1.219.562 de personas, lo que representó un monto total pagado de Bs3.024 millones.

Actualmente, la Gestora Pública asumió una nueva dirección en respuesta a la necesidad de ordenar, estabilizar y fortalecer uno de los pilares fundamentales para la economía nacional como es la administración de los fondos de pensiones.

En efecto, uno de los principales mandatos es la protección de los ahorros de los trabajadores y jubilados, y administrarlos con la seriedad que corresponde a una institución estratégica.

Es así que, la gestión de los fondos de pensiones debe orientarse a fortalecer la seguridad social y potenciar el ahorro previsional como herramienta de desarrollo económico, sin poner en riesgo los recursos de los aportantes, mediante una administración independiente, responsable y con visión de largo plazo.

Por ello, se impulsará la reorientación estratégica de la política de inversiones, priorizando la diversificación del portafolio, bajo criterios de seguridad, rentabilidad y sostenibilidad de largo plazo.

Por consiguiente, el presente documento se elabora en el marco de la transparencia institucional, con el propósito de mantener informada a la ciudadanía sobre la administración y gestión del Sistema Integral de Pensiones.

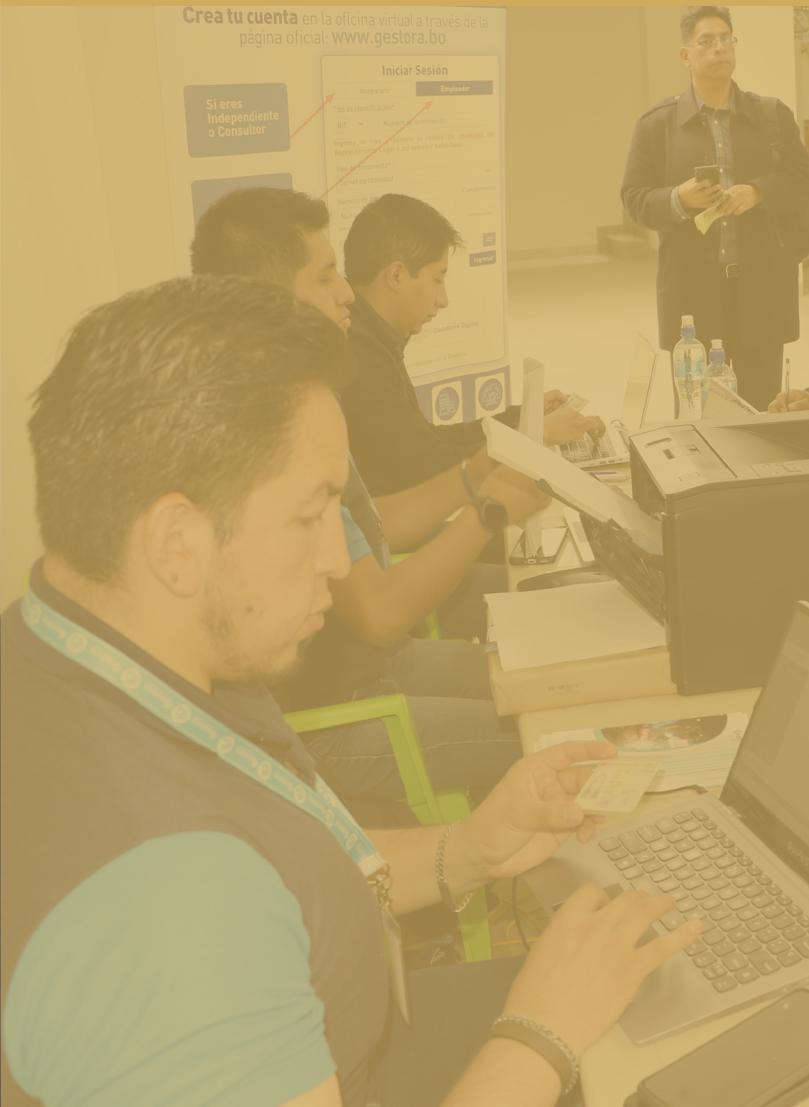
Atentamente,

**Vladimir Fernández Quiroga**  
Gerente General  
Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo





# CAPÍTULO I



**MEJORAS  
DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE  
PENSIONES**



*Juntos protegemos **tus aportes**,  
unidos garantizamos **tu futuro**.*

**#SIEMPREBOLIVIA**

# CAPÍTULO I

## MEJORAS EN EL SISTEMA DE PENSIONES

La Ley N° 065, de Pensiones, promulgada el 10 de diciembre de 2010, regula la administración del Sistema Integral de Pensiones (SIP), así como las Prestaciones y Beneficios que otorga a la población boliviana. Esta norma se fundamenta en un conjunto de principios, de los cuales destacan (Ilustración N° 1):

Ilustración N° 1

### Principios de la Seguridad Social de Largo Plazo



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

- **Universalidad:** Garantiza la protección y el acceso a la Seguridad Social de Largo Plazo para todas las bolivianas y bolivianos, sin discriminación por su tipo de trabajo, nivel de ingresos, género o religión.
- **Solidaridad:** Protege a los Asegurados menos favorecidos mediante la contribución solidaria de todos los participantes en el Sistema Integral de Pensiones.
- **Economía (Sostenibilidad):** Gestión efectiva, racional y prudente de los recursos de la Seguridad Social de Largo Plazo, con el objetivo de asegurar su permanencia en el tiempo y la continuidad de las prestaciones y beneficios.

En virtud de estos principios, la Ley N° 065 ha introducido mejoras y flexibilizado el acceso a las prestaciones del SIP, entre los cambios más relevantes se encuentran:

- **Reducción de la edad de jubilación:** La edad para acceder a una Pensión de Vejez se redujo de 65 a 58 años –y por necesidades especiales relacionadas a la salud, los mineros pueden jubilarse a los 56 años de edad–, requiriéndose un mínimo de 120 aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo.

- **Pensión Solidaria de Vejez en el Régimen Semicontributivo:** Esta prestación se compone de la Fracción de Saldo Acumulado, la Compensación de Cotizaciones (cuando corresponde) y la Fracción Solidaria, financiada a través del Fondo Solidario.
- **Creación del Fondo Solidario (FSOL):** Este fondo se financia con aportes provenientes de las siguientes fuentes:
  - **Fondo de Colectivo de Riesgos:** Con el 20% de las primas mensuales por Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral.
  - **Aporte Solidario del Asegurado:** Equivalente al 0,5% del Total Ganado o Ingreso Cotizable de los Asegurados dependientes o Asegurados independientes, respectivamente.
  - **Apote Patronal:** Correspondiente al 3,5% del Total Ganado de todos los trabajadores dependientes de los sectores público y privado.
  - **Apote Solidario del Sector Minero Metalúrgico:** Equivalente al 2,3% sobre el Total Ganado de los Asegurados del área productiva de dicho sector, a cargo del empleador.
  - **Apote Nacional Solidario:** Realizado por trabajadores dependientes o independientes cuyos ingresos superen los Bs13.000. Este aporte, de carácter redistributivo, se aplica de manera escalonada según el nivel de ingresos: i) 1,15% de la diferencia entre el Total Solidario menos Bs13.000; ii) 5,74% de la diferencia entre el Total Solidario menos Bs25.000 y iii) 11,48% de la diferencia entre el Total Solidario menos Bs35.000.

- **Acceso al SIP para trabajadores independientes:** La Ley N° 065 amplió la cobertura del SIP a trabajadores independientes, tales como choferes, gremiales, artesanos, panificadores, trabajadores agrícolas y otros.

- **Política de género:** Las mujeres tienen derecho a reducir en un año la edad de jubilación por cada hija o hijo nacida/o viva/o, con un límite de tres años de reducción, o a incrementar su Densidad de Aportes en un año por hijo, hasta un máximo de tres años.
- **Pensión simultánea por discapacidad:** Los asegurados que perciben Pensión de Vejez, Compensación de Cotizaciones o Pensión Solidaria de Vejez, y que adquieran una discapacidad por enfermedad o accidente (común, profesional o laboral), pueden recibir de manera simultánea la Prestación de Invalidez, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

## 1.1. El Sistema Integral de Pensiones

El Sistema de Pensiones permite a toda la población boliviana acceder a las prestaciones y beneficios de la Seguridad Social de Largo Plazo. Está compuesto por tres regímenes: Contributivo, Semicontributivo y No Contributivo (Ilustración N° 2).



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

**Régimen Contributivo:** Este régimen reconoce a los asegurados del SIP todos los períodos de aporte realizados, incluyendo los correspondientes al Sistema de Reparto (anteriores a mayo de 1997), a la vigencia de la Ley N° 1732 del Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y los efectuados bajo la actual Ley N° 065. La Pensión de Vejez se compone de la Fracción de Saldo Acumulado –que incluye el aporte obligatorio del 10% mensual más los rendimientos– y, cuando corresponda, de la Compensación de Cotizaciones.

Adicionalmente, en casos de accidente o enfermedad, el Asegurado puede acceder a una Pensión por Invalidez hasta los 65 años, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. Asimismo, en caso de fallecimiento del asegurado, sus derechohabientes tienen derecho a percibir una Pensión por Muerte derivada, conforme al porcentaje que legalmente les corresponde.

**Régimen Semicontributivo:** Los trabajadores que aportaron durante al menos 120 períodos (equivalente a 10 años, continuos o discontinuos) y cumplan 58 años o más, pueden acceder a una Pensión Solidaria de Vejez. Esta se financia con los aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo (incluidos los rendimientos generados), más la Compensación de Cotizaciones Mensual (CCM), cuando aplica y la Fracción Solidaria. Para su cálculo, se considera el promedio de los últimos 24 totales ganados efectivamente aportados.

A los asegurados de los regímenes Contributivo o Semicontributivo con menos de cinco años de aportes al Sistema de Reparto (vigente hasta abril de 1997), el Estado les reconoce una Compensación de Cotización Global por los períodos aportados, que es transferida a su Estado de Ahorro Previsional al cumplir la edad requerida: 50 años para mujeres y 55 años para hombres.

**Régimen No Contributivo:** Las y los bolivianos residentes en el país, a partir de los 60 años de edad, tienen el derecho a percibir la Renta Dignidad, que es un pago mensual vitalicio y no heredable, independientemente si aportaron o no a la Seguridad Social de Largo Plazo.

Este beneficio implementado desde la gestión 2008 consiste en 13 pagos mensuales que incluye el aguinaldo. A lo largo de su vigencia, experimentó incrementos progresivos: inicialmente el monto anual era de Bs2.400 (Bs200 mensuales) para no rentistas y Bs1.800 (Bs150 mensuales) para rentistas. Tras la aplicación de las mejoras en los montos durante 2013, 2014, 2017 y 2019 el beneficio actual asciende a Bs4.550 (Bs350 mensuales) y Bs3.900 (Bs300), respectivamente.

## 1.2. Contribuciones de los Asegurados al SIP

Cabe señalar que, conforme a la Ley N° 065, los trabajadores con una relación de dependencia laboral ya sea en el sector público y/o privado deben ser incorporados de forma obligatoria al SIP, debiendo aportar de manera mensual el 12,71% sobre su total ganado, actuando el empleador como agente de retención y pagar los aportes laborales de sus asegurados (Cuadro N°1).

Los trabajadores independientes, sin relación de dependencia laboral, al no contar con un agente de retención pueden realizar sus aportes de forma voluntaria a la Gestora. La contribución mensual que puede realizar es del 14,42% sobre el ingreso cotizable que declare, cuya base de cálculo como mínimo debe ser realizado sobre 1 Salario Mínimo Nacional (SMN) vigente y hasta un máximo de 60 Salarios Mínimos Nacionales vigentes a la fecha de pago.

Por su parte, los consultores de línea y por producto aportan el 14,42% sobre su ingreso cotizable, pudiendo el empleador actuar como agente de retención o en su defecto, los consultores deben presentar el Formulario de Pago de Contribuciones (FPC) antes de recibir el pago por sus servicios. A continuación, se detallan los porcentajes de las contribuciones mensuales correspondientes a trabajadores dependientes, independientes y empleadores:

**Cuadro N° 1**  
**Contribuciones al SIP por tipo de Asegurado y Empleador**

Concepto	Aporte asegurado/a dependiente	Aporte patronal dependiente	Aporte asegurado/a independiente
Cotización Mensual	10,00%	-	10,00%
Prima por Riesgo Común	1,71%	-	1,71%
Prima por Riesgo Laboral	-	-	1,71%
Aporte Solidario del Asegurado	0,50%	-	0,50%
Comisión por Administración	0,50%	-	0,50%
Aporte Patronal Solidario	-	3,50%	-
Prima por Riesgo Profesional	-	1,71%	-
<b>TOTAL</b>	<b>12,71%</b>	<b>5,21%</b>	<b>14,42%</b>

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

## 1.3. Otros aportes de los Asegurados al SIP

El aporte obligatorio al Fondo Solidario corresponde a trabajadores dependientes, independientes y consultores con ingresos iguales o superiores a Bs13.000 (Cuadro N° 2). De manera adicional a las contribuciones obligatorias, los empleadores mineros aportan, con sus propios recursos, el 2,3% sobre el total ganado de los asegurados del área productiva minera, con destino al Fondo Solidario, de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro N° 2**  
**Otros aportes con destino al Fondo Solidario efectuados por tipo de Asegurado y Empleador**

Aportes solidarios	Aporte asegurado/a dependiente	Aporte patronal dependiente	Aporte asegurado/a independiente
Apote Nacional Solidario Total Ganado superior a Bs13.000	1,15%	-	1,15%
Apote Nacional Solidario Total Ganado superior a Bs25.000	5,74%	-	5,74%
Apote Nacional Solidario Total Ganado superior a Bs35.000	11,48%	-	11,48%
"Apote Minero Solidario (Solo para Empleadores del Sector Minero Metalúrgico)"	-	2,30%	-

Nota: Aplicable desde octubre/2024 según la Ley N°1582

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

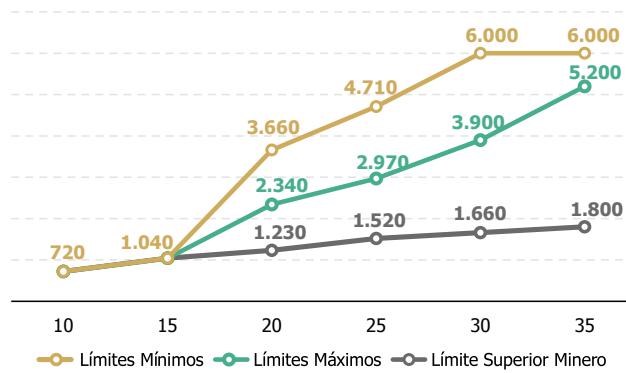
## 1.4. Límites Solidarios Mínimos y Máximos en el SIP

La Ley N° 065 establece como componente importante la Pensión Solidaria de Vejez, que se determina mediante una escala basada en los Límites Solidarios (mínimo y máximo), que se definen por el tiempo de aportes y el salario promedio. La propia Ley prevé que estos montos límite pueden ser actualizados por el Órgano Ejecutivo cada cinco años.

En este marco normativo, los Límites Solidarios fueron ajustados con base en las nuevas escalas estipuladas en la Ley N° 1582 del 1 de octubre de 2024.

Así, los montos vigentes quedan definidos de la siguiente manera: se establece un límite mínimo general de Bs1.800, para el límite máximo, se distingue entre los beneficiarios: se fija un monto de Bs5.200 para los Asegurados en general, y un monto mayor de Bs6.000, aplicable de manera exclusiva para los Asegurados del sector minero-metalúrgico (Grafico N° 1).

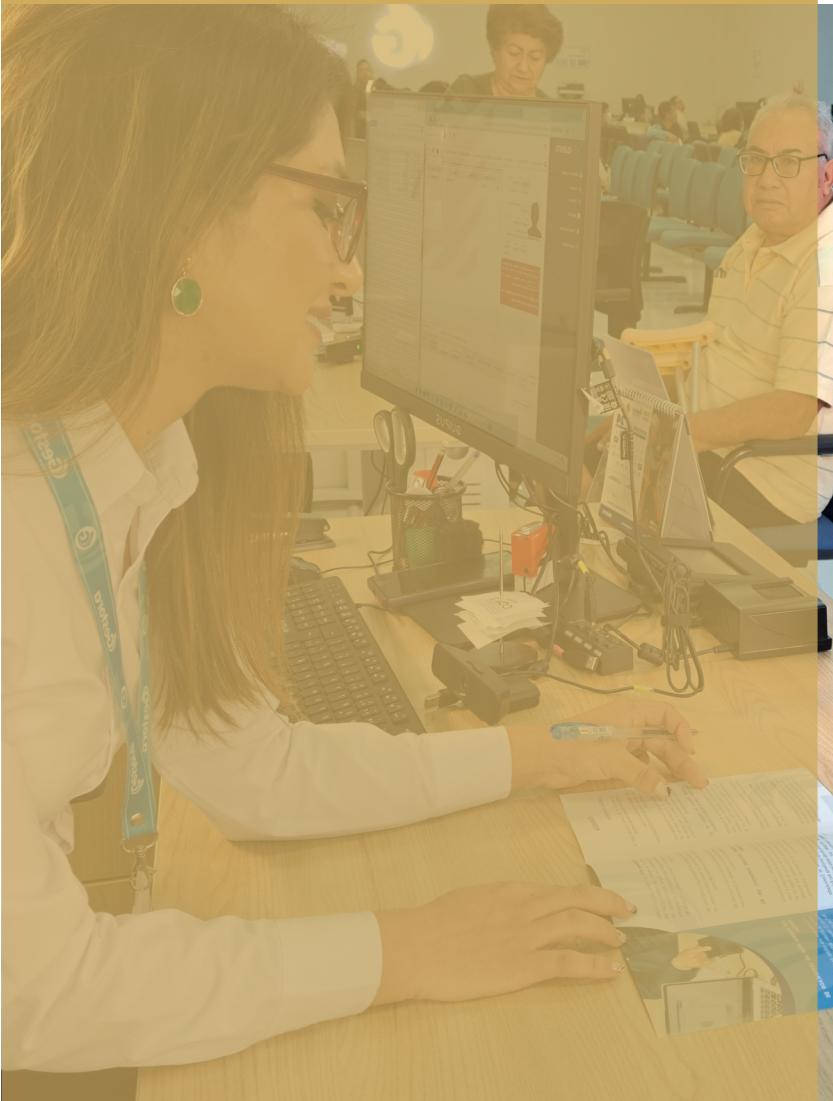
**Gráfico N° 1**  
**Escala de los Límites Solidarios de la Pensión**  
**Solidaria de Vejez**  
(Expresado en bolivianos)



Fuente: Ley N° 1582 del 1 de octubre de 2024  
Elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo



# CAPÍTULO **III**



**RESULTADOS  
DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE  
PENSIONES**



*Juntos protegemos **tus aportes**,  
unidos garantizamos **tu futuro**.*

**#SIEMPREBOLIVIA**

## CAPÍTULO II

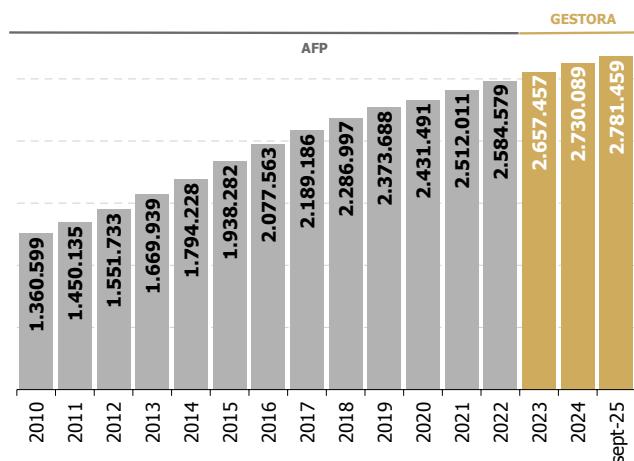
# RESULTADOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES

### 2.1. Asegurados en el SIP

El término asegurado se aplica a los trabajadores en relación de dependencia laboral, independientes y socios-trabajadores de las cooperativas incorporadas al Sistema Integral de Pensiones (SIP). El aseguramiento se concreta mediante la afiliación activa de los individuos, quienes realizan aportes periódicos al sistema durante su vida laboral para acceder, en su etapa pasiva o ante contingencias, a prestaciones económicas destinadas a proteger su bienestar y seguridad social.

Al 30 de septiembre de 2025, el SIP tuvo un total de 2.781.459 asegurados que representó un aumento del 1,9% en comparación con los 2.730.089 asegurados al cierre de la gestión 2024 (Grafico N° 2). Mientras que, durante la administración de las AFP, la cantidad de asegurados fue de 2.584.579 a diciembre 2022 y 2.612.033 a abril de 2023 (último periodo de dicha administración).

**Gráfico N° 2**  
**Asegurados del SIP**  
**1997 – septiembre 2025**  
(Expresado en número de personas)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

A diciembre de 2010, cuando se promulgó la Ley N° 065 de Pensiones, el número de asegurados fue de 1.360.599. En los casi 15 años de vigencia de esta ley, ese número incrementó en un 104,4%, alcanzando un total de 2.781.459 asegurados a septiembre de 2025.

De los mencionados asegurados registrados al SIP, el 87,9% fueron trabajadores dependientes y el 12,1% correspondieron a asegurados independientes. En cuanto a la distribución por departamento, Santa Cruz lideró en número de asegurados, superando a La Paz y Cochabamba. Los tres departamentos del eje central representaron el 77,2% del total de asegurados (Cuadro N° 3).

**Cuadro N° 3**  
**Asegurados del SIP por departamento y tipo de dependencia, septiembre 2025**  
(Expresado en número de personas)

Departamento	Tipo de dependencia		Total
	Dependiente	Independiente	
Santa Cruz	827.500	55.122	882.622
La Paz	740.933	96.648	837.581
Cochabamba	361.139	65.196	426.335
Potosí	118.672	26.943	145.615
Oruro	93.033	31.298	124.331
Chuquisaca	107.334	16.000	123.334
Tarija	98.727	23.479	122.206
Beni	75.637	16.097	91.734
Pando	23.031	4.670	27.701
<b>Total</b>	<b>2.446.006</b>	<b>335.453</b>	<b>2.781.459</b>

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Según distribución por grupos quinqueniales de edad, el 62,7% de los asegurados se encuentra entre los 26 y 50 años (Cuadro N° 4). Con relación a la distribución de asegurados por género, a septiembre de 2025, el 38,4% corresponde a mujeres y 61,6% a hombres.

**Cuadro N° 4**  
**Asegurados del SIP por edad y género, septiembre 2025**  
(Expresado en número de personas)

Departamento	Tipo de género		Total
	Masculino	Femenino	
Hasta 20 años	5.504	2.240	7.744
21 - 25	60.508	33.852	94.360
26 - 30	162.518	113.432	275.950
31 - 35	225.174	164.971	390.145
36 - 40	233.431	169.119	402.550
41 - 45	214.892	145.750	360.642
46 - 50	191.747	123.201	314.948
51 - 55	152.694	92.398	245.092
56 - 60	120.321	68.428	188.749
61 - 65	101.422	54.142	155.564
66 años y más	244.545	101.170	345.715
<b>Total</b>	<b>1.712.756</b>	<b>1.068.703</b>	<b>2.781.459</b>

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

## 2.2. Recaudación por concepto de Pago de Contribuciones

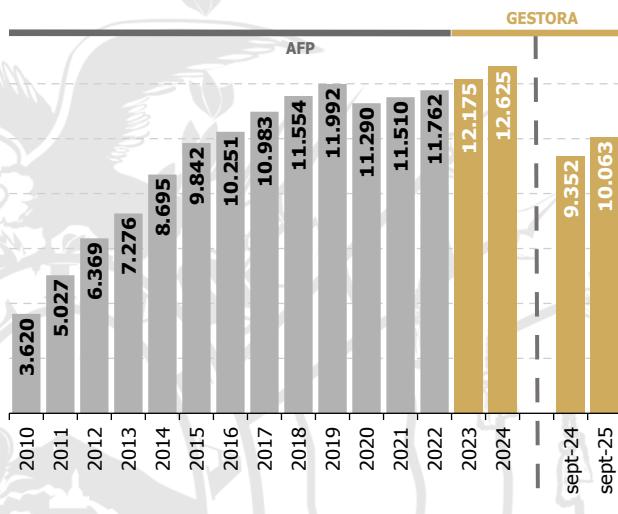
La recaudación en el SIP está compuesta por los aportes de los asegurados dependientes (de carácter obligatorio), donde el empleador se constituye en agente de retención y es responsable del pago de los mismos; y por los aportes de los asegurados independientes (de carácter voluntario), los cuales son recaudados mensualmente en los porcentajes dispuestos en norma.

A partir del 9 de septiembre de 2022, la Gestora inició la recaudación parcial de las contribuciones en los regímenes Contributivo y Semicontributivo, por disposición del Decreto Supremo N° 4585, de 15 de septiembre de 2021.

Asimismo, desde el 2 de mayo de 2023, la Gestora asumió la responsabilidad de la recaudación total de los aportes de los trabajadores, tarea anteriormente realizada por las Administradoras de Fondos de Pensiones.

En ese sentido, entre el 9 de septiembre de 2022 y el 30 de septiembre de 2025, la recaudación efectuada por la Gestora alcanzó a Bs31.033 millones.

**Gráfico N°3: Recaudación del SIP  
2010 – 2024, a septiembre 2024 – 2025**  
(Expresado en millones de bolivianos)



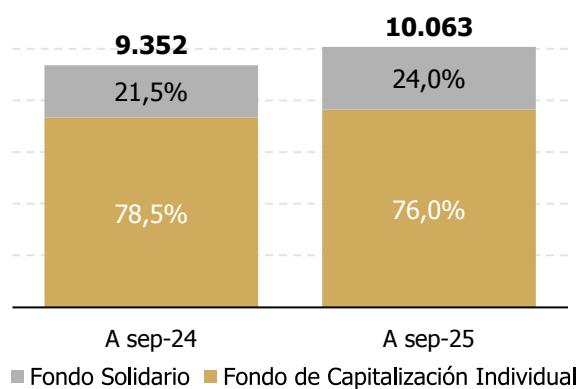
Por otra parte, de enero a septiembre 2025 la recaudación fue Bs10.063 millones, mayor en 7,6% en relación a similar período de 2024 (Gráfico N° 3),

incrementando la confianza y la consolidación de las operaciones de dicha empresa pública.

De la recaudación efectuada en el mismo periodo, el 24,0% se encontró concentrado en la cuenta del Fondo Solidario (FS) y el 76,0% en el resto de cuentas del Fondo de Capitalización Individual (FCI); Gráfico N° 4.

Es importante señalar que la proporción del Fondo Solidario respecto a la recaudación de enero a septiembre de 2024, pasó de 21,5% a 24,0% a similar periodo de 2025, como resultado de la promulgación de la Ley N° 1582 del 1 de octubre de 2024, la cual incrementó los recursos del Fondo Solidario, elevando el Aporte Patronal Solidario a cargo de los empleadores y los porcentajes aplicados sobre el total ganado de los asegurados del sector Minero Metalúrgico.

**Gráfico N° 4: Recaudación del SIP por fondo,  
a septiembre 2024 – 2025**  
(Expresado en millones de bolivianos y porcentaje)

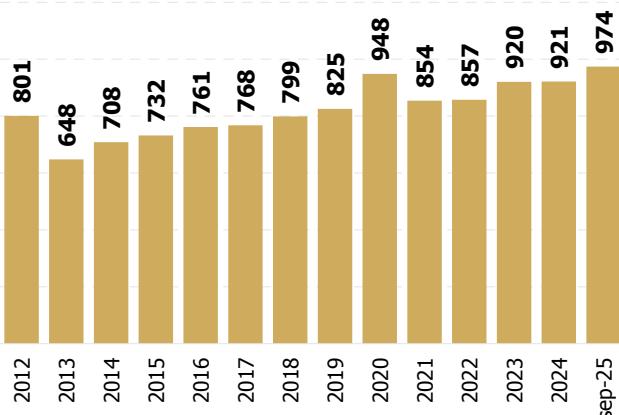


Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

## 2.3. Mora en la Seguridad Social de Largo Plazo

La mora en la Seguridad Social de Largo Plazo (SSLP) está constituida por todas las contribuciones retenidas por los empleadores a sus trabajadores, que no han sido pagadas a las Administradoras de Fondos de Pensiones o a la Gestora, al finalizar el plazo legal. Al respecto, la Ley N° 065 de Pensiones, en su artículo 96, establece que estos pagos deben ser efectuados hasta el último día hábil del mes posterior a aquel en que devengan los sueldos o salarios de sus dependientes.

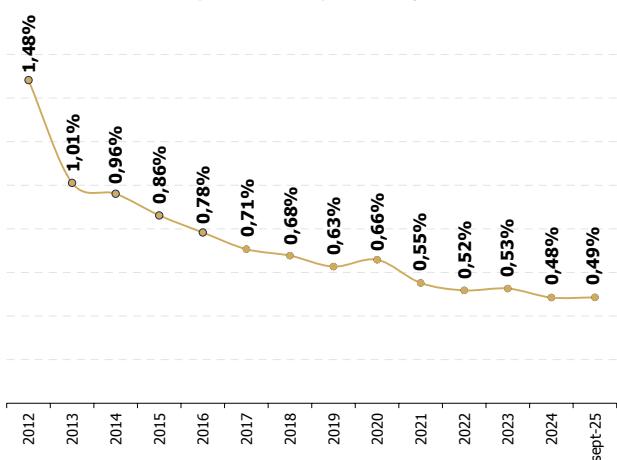
**Gráfico N° 5**  
**Mora en la SSLP**  
**2012 – septiembre 2025**  
(Expresado en millones de bolivianos)



Fuente: Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros y Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo  
Elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Al 30 de septiembre de 2025, el saldo de la mora en la SSLP alcanzó Bs974 millones, lo que implicó un crecimiento del 5,7% respecto a diciembre de 2024, cuando registró Bs921 millones (Grafico N° 5). Sin embargo, es necesario relacionar dicho saldo con el valor del Fondo de Capitalización Individual (FCI), con el fin de cuantificar qué tan significativa es la deuda de los empleadores frente al tamaño de dicho Fondo, que se refleja en el índice de mora.

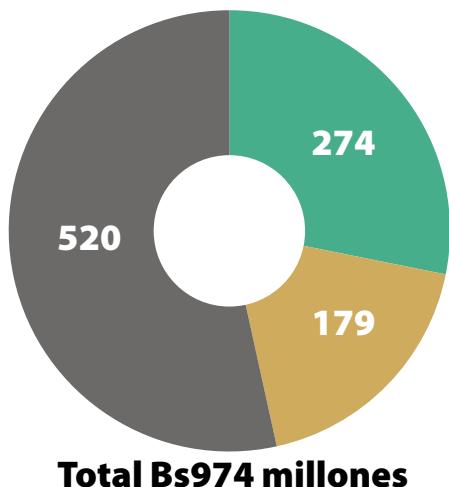
**Gráfico N° 6:**  
**Índice de Mora en la SSLP**  
**2012 – septiembre 2025**  
(Expresado en porcentaje)



Fuente: Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros y Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo  
Elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Al mismo periodo, el índice de mora en la SSLP fue de 0,49%, muy cercano al dato a diciembre de 2024 (Grafico N° 6). Este indicador fue inferior al registrado durante la administración de las AFP, cuando alcanzó 0,52% tanto a diciembre 2022, así como a abril de 2023 (último periodo de dicha administración). Este resultado fue producto de la implementación de mecanismos de seguimiento y recuperación, enfocados en la gestión administrativa y extrajudicial.

**Gráfico N° 7**  
**Mora en la SSLP por Entidad**  
**septiembre 2025**  
(Expresado en millones de bolivianos)



■ Futuro de Bolivia AFP S.A. ■ BBVA Previsión AFP ■ Gestora

Fuente: Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros y Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo  
Elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Del total de la mora en la SSLP, el 53,4% corresponde a Futuro de Bolivia AFP S.A., el 18,4% a BBVA Previsión AFP y el restante 28,2% a la Gestora (Gráfico N° 7).

### 2.31. Mora en la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

La mora acumulada durante la administración de la Gestora asciende a Bs274 millones hasta el 30 de septiembre de 2025. Es importante destacar que, durante el tercer trimestre de la gestión, la misma llevó a cabo acciones adicionales para abordar la mora presunta identificada en las Administradoras de Fondos de Pensiones. Estas gestiones incluyeron la obtención de las planillas de aportes declaradas

por los empleadores al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, lo que permitió la efectivización de dicha mora, un proceso que no fue realizado por las AFP.

Por tanto, la Gestora ahora cuenta con una mora efectiva y no presunta para algunos empleadores que mantenían esta clase de mora bajo la administración de las AFP, esto permitió presentar Procesos Penales por apropiación indebida de aportes, con el propósito de optimizar y ejercer mayor presión para la recuperación de mora.

Adicionalmente, el ascenso en el stock de mora se debe a la transferencia y apropiación de la mora identificada por las Administradoras de Fondos de Pensiones. Esta acción se realizó en cumplimiento de la Circular APS/DP/Nº297-2023 del 9 de octubre de 2023, que establece la obligación de incorporar los registros de la mora identificada por las AFP a las cuentas de orden de la Gestora, así como en la Base de Datos del Archivo General de Mora de los Procesos Judiciales transferidos.

Por lo tanto, el incremento en la mora reportada por la Gestora a partir de abril de 2025 (fecha de inicio de la apropiación de los registros de mora de las AFP) no obedece a una nueva mora generada por la empresa pública, sino a la formalización e incorporación al registro de la Gestora de deuda preexistente.

Asimismo, cabe señalar que, a septiembre 2025, la recuperación de la mora –desde el inicio total de actividades de la Gestora–, sumó un acumulado de Bs1.851 millones. Este resultado se debió principalmente a la implementación de medidas assertivas de cobranza y de recursos legales disponibles.

Por otra parte, según la distribución geográfica, del total de mora, el departamento de La Paz concentró el 42,5%, le sigue Santa Cruz con una participación del 28,8% y en tercer lugar Tarija con el 12,3%. En el extremo opuesto, el departamento de Potosí presentó la menor participación, con el 0,1% (Cuadro N° 5).

A la misma fecha de corte, según la distribución por tipo de Fondo, los Fondos del SIP concentraron el 78,9% y el Fondo Solidario, el 21,1%, lo cual responde al tamaño de cada fondo.

**Cuadro N° 5**  
**Mora en la Gestora según departamento, septiembre 2025**  
(Expresado en bolivianos)

Departamento	SIP	Fondo Solidario	Total
La Paz	91.637.715	25.061.175	116.698.890
Santa Cruz	63.086.084	15.911.512	78.997.597
Tarija	26.784.423	6.910.912	33.695.335
Cochabamba	24.437.959	7.094.637	31.532.596
Oruro	6.753.033	1.854.729	8.607.762
Chuquisaca	1.408.529	404.979	1.813.508
Pando	1.247.399	339.671	1.587.070
Beni	781.081	250.521	1.031.602
Potosí	231.248	133.451	364.699
<b>Total</b>	<b>216.367.473</b>	<b>57.961.586</b>	<b>274.329.058</b>

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

### 2.3.2. Inicio de la Gestión de Cobro Judicial por la Gestora

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 4585 de 28 de julio de 2021, que establece disposiciones para la recuperación y cobro de aportes en mora por parte de la Gestora, esta efectuó una adecuada Gestión de Cobro Judicial.

La gestión de cobro judicial evidencia el compromiso institucional con la recuperación de los recursos al Sistema Integral de Pensiones, contribuyendo así al fortalecimiento y transparencia de las acciones emprendidas.

**Cuadro N° 6**  
**Procesos coactivo social, ejecutivo y penal iniciados por la Gestora, mayo 2023 – septiembre 2025**  
(Expresado en número de procesos)

Tipo de Proceso	Activos	Inactivos	Total
Proceso Coactivo Social y Proceso Ejecutivo Social	1.697	9.959	11.656
Proceso Penal	119	119	238
<b>Total General</b>	<b>1.816</b>	<b>10.078</b>	<b>11.894</b>

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Al 30 de septiembre de 2025, la Gestora inició un total de 11.894 procesos judiciales entre Coactivos Sociales, Ejecutivos Sociales y Penales, teniendo a la fecha un total de 1.816 procesos con mora activa y 10.078 procesos judiciales, que fueron retirados y/o desistidos por regularización de la mora (Cuadro N° 6).

### 2.3.3. Mora en las Administradoras de Fondo de Pensiones

La mora identificada por las Administradoras de Fondos de Pensiones, que actualmente se encuentran bajo Gestión de Cobro Judicial, atraviesa una etapa de regularización, en cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Auditoría o Fiscalización Legal, conforme al parágrafo IV de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo N° 2248 de 14 de enero de 2015.

En cuanto a los Procesos Ejecutivos Sociales (PES) instaurados por las AFP, el Artículo 188 de la Ley N° 065 de Pensiones, de 10 de diciembre de 2010, dispone la responsabilidad exclusiva de las AFP de concluir dichos procesos bajo su responsabilidad. En esta misma línea, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) emitió la Resolución Administrativa

APS/DJ/DP N° 689/2023, de 12 de mayo de 2023, mediante la cual instruyó a las AFP la conclusión de los referidos PES.

**Cuadro N° 7**  
**Procesos transferidos a la Gestora por las AFP**  
**mayo 2023 – septiembre 2025**  
 (Expresado en número de procesos)

Tipo de Proceso	Activos	Inactivos	Total
Proceso Coactivo Social	1.622	341	1.963
Proceso Penal	42	14	56
<b>Total General</b>	<b>1.664</b>	<b>355</b>	<b>2.019</b>

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Como resultado de la Fiscalización efectuada por la APS, fueron transferidos a la Gestora, un total de 1.963 Procesos Coactivos Sociales y 56 Procesos Penales, los cuales, a la fecha, son patrocinados por la institución (Cuadro N° 7).







# CAPÍTULO III



**INVERSIONES  
DE LOS FONDOS  
DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE  
PENSIONES**



*Juntos protegemos **tus aportes**,  
unidos garantizamos **tu futuro**.*

**#SIEMPREBOLIVIA**

## CAPÍTULO III

### INVERSIONES DE LOS FONDOS DEL SIP

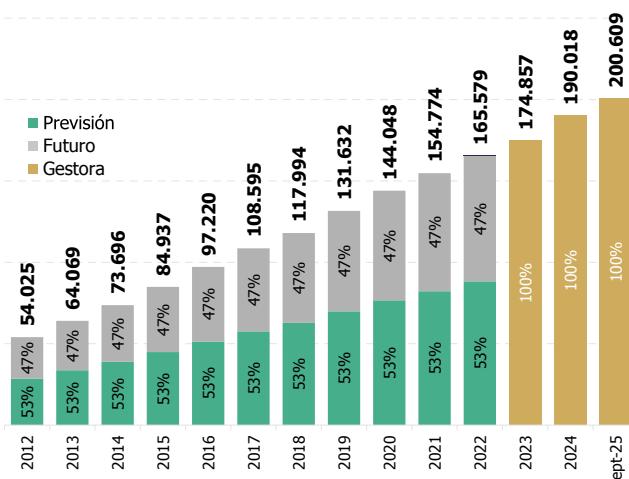
#### 3.1. Fondos del Sistema Integral de Pensiones

En el Sistema Integral de Pensiones (SIP), la Gestora administra los siguientes Fondos:

- I. En el Régimen Contributivo se encuentra el Fondo de Ahorro Previsional, el Fondo de Vejez y el Fondo Colectivo de Riesgos.
- II. En el Régimen Semicontributivo, el Fondo Solidario está compuesto con recursos provenientes del 20% de las primas por Riesgos Común, Profesional y Laboral; además, del Aporte Solidario del Asegurado, del Aporte Nacional Solidario, del Aporte Patronal Solidario y del Aporte Solidario Minero.
- III. En el Régimen No Contributivo, se encuentra el Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV).

El valor del Fondo tuvo un crecimiento promedio del 10,7% entre 2012 y el 30 de septiembre de 2025 debido a que, a partir de la vigencia de la Ley N° 065 de Pensiones se incrementaron diferentes beneficios para los asegurados y se incluyó al SIP a nuevos tipos de aportantes, lo que generó un aumento en el importe de la recaudación.

**Gráfico N° 8**  
**Valor total de los fondos de pensiones, 2012 – septiembre 2025**  
 (Expresado en millones de bolivianos)



Nota: Datos al 30 de septiembre de 2025 preliminares  
 Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

A septiembre 2025, el valor del fondo fue de Bs200.609 millones (Gráfico N° 8).

#### 3.2. La rentabilidad de los Fondos del SIP

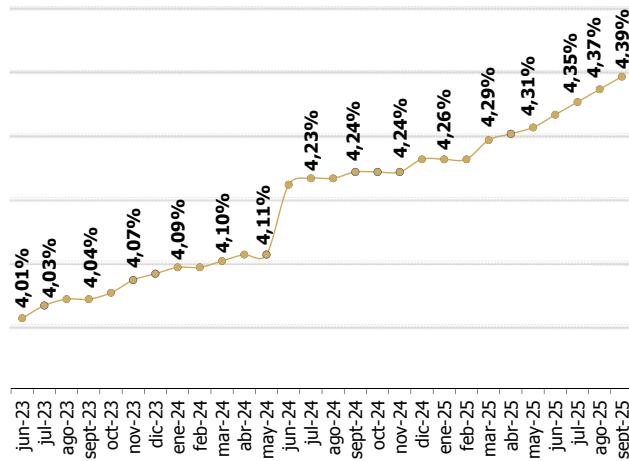
La rentabilidad de los Fondos hace referencia a los beneficios que se han obtenido por la administración de recursos que componen los Fondos del FCI (la cartera de inversiones y los recursos de alta liquidez), siendo este el principal indicador para analizar el comportamiento de una inversión.

De igual manera la rentabilidad tiene relación directa con el importe de las pensiones (a mayor rentabilidad mayor capital acumulado) obteniéndose más unidades de vejez; por tanto, si el valor de las mismas se mantiene o sube se obtiene un mayor monto de pensión.

Por otra parte, con base en lo establecido en los incisos k) y m) del artículo 149 de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, referido a la generación de rendimientos financieros con los recursos de los Fondos del SIP así como la valoración diaria de las cuotas de los Fondos, con el objetivo de identificar la rentabilidad nominal anualizada para el inicio de actividades de la Gestora, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) emitió la Circular APS/DP/DJ/DI/N° 436-2022, que complementa a la Circular APS/DP/DJ/DI/N° 405-2022, referida a la forma de cálculo de la Rentabilidad Nominal Anualizada de los Fondos del SIP y Estados de Ahorro donde se instruye que, hasta que la Gestora cuente con data histórica de la cuota para realizar el cálculo, la rentabilidad de los Fondos estará compuesta por la rentabilidad nominal anualizada de los Títulos Valores y la rentabilidad nominal anualizada de los Recursos de Alta Liquidez.

Al 30 de septiembre de 2025, el total del portafolio administrado tuvo una rentabilidad del 4,39% y representó una mejora en relación con los meses anteriores, esto debido a la diversificación de las operaciones de inversiones en el mercado local y extranjero (Gráfico N° 9).

**Gráfico N° 9**  
**Rendimiento de los Fondos del SIP**  
**junio 2023 – septiembre 2025**  
(Expresado en porcentaje)



Nota: Datos al 30 de septiembre de 2025 preliminares  
Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

### 3.3. Inversiones de los Fondos del SIP

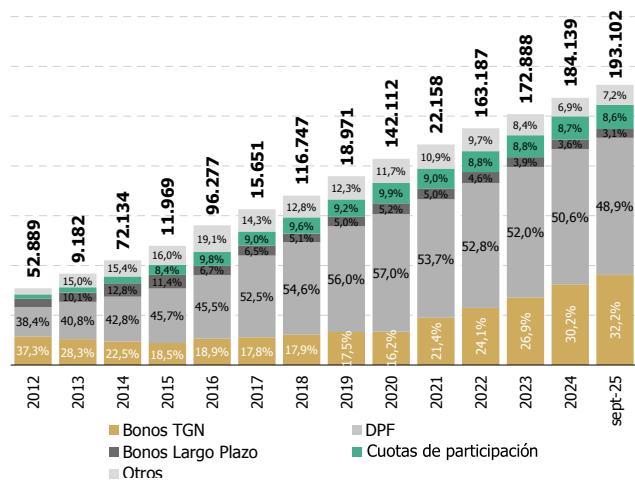
Las Inversiones de los Fondos del SIP realizadas por la Gestora son negociadas a través de mercados primarios o secundarios, conforme lo dispone la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998, Ley de Mercado de Valores; para lo cual los emisores y las emisiones se encuentran sujetos a mecanismos de aprobación y control por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Las inversiones se enmarcan en lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas SPVS/IP N° 335 del 9 de abril de 2008 y APS/DJ/UI/N° 464 del 19 de abril de 2017, que reglamentan las inversiones del FRUV y SIP respectivamente, estableciendo límites por tipo genérico del valor, límites por emisor, límites por categoría y niveles de riesgo, límites por liquidez de instrumento y límites por porcentaje del valor del Fondo.

### 3.4. Inversiones del SIP por tipo de instrumento y sector

Al cierre de septiembre de 2025, el 48,9% de la cartera estaba concentrada en Depósitos a Plazo Fijo emitidos por Instituciones Financieras autorizadas por la ASFI, el 32,2% se ubicaba en Bonos de Tesoro General de la Nación y el 18,9% en otro tipo de instrumentos (Gráfico N° 10).

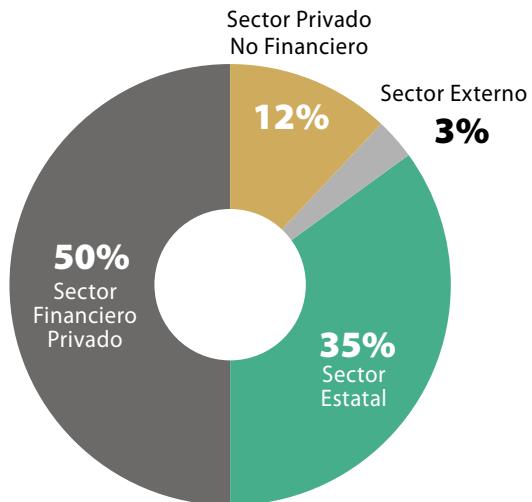
**Gráfico N° 10**  
**Cartera de inversiones del SIP por tipo de instrumento**  
**2012 – septiembre 2025**  
(Expresado en millones de bolivianos y porcentaje)



Nota 1: Datos al 30 de septiembre de 2025 preliminares  
Nota 2: El monto total de la cartera no incluye los valores en reporto  
Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Por otro lado, del total de la cartera de inversiones, el 50% se encontraba invertida en el sector financiero privado, que es el principal canalizador de recursos a la economía boliviana, a través de la colocación de créditos al sector productivo, créditos de vivienda y nuevas tecnologías microcrediticias, entre otras (Gráfico N° 11).

**Gráfico N° 11**  
**Distribución de la cartera de inversiones por sector**  
**septiembre 2025**  
(Expresado en porcentaje)



Nota: El Sector Externo incluye las inversiones en el extranjero y las inversiones en el sector estatal extranjero  
Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

En tanto el Estado contó con una participación del 35% de la Cartera de Inversiones administrada por la Gestora; las últimas inversiones realizadas en este sector se efectuaron a plazos más cortos en comparación a las inversiones de las anteriores administradoras, así también se consiguió una mejora en las tasas de rendimiento.

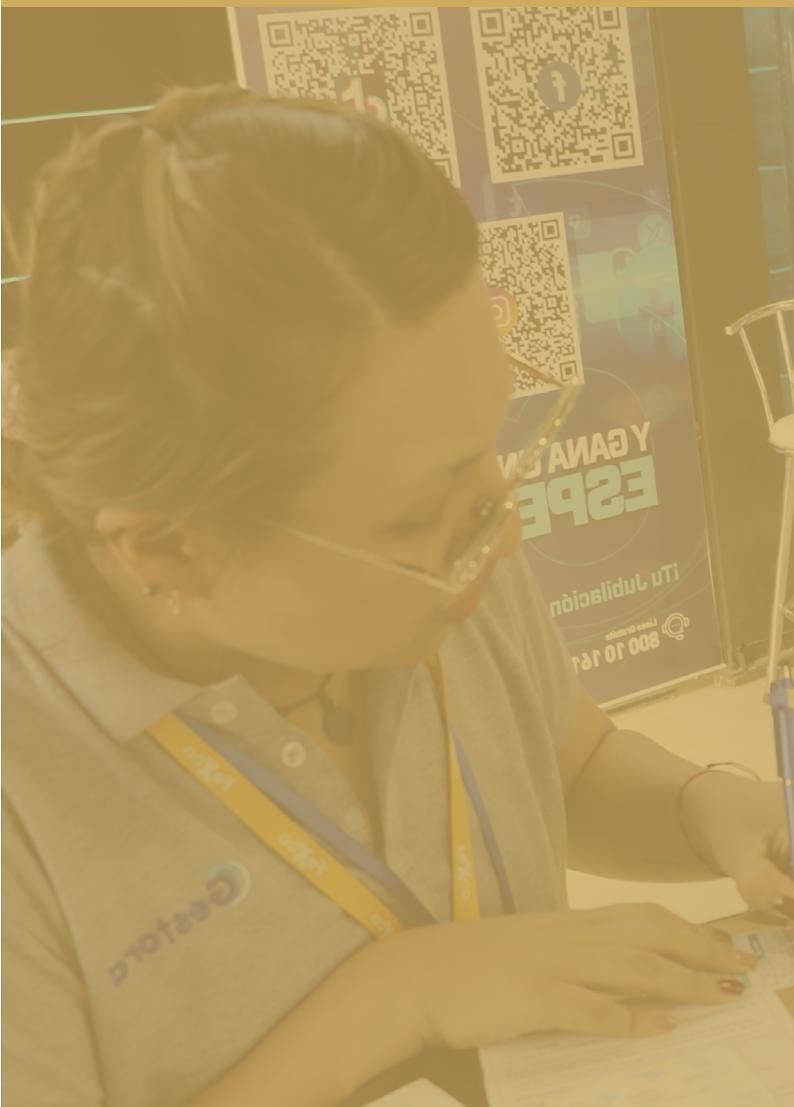
Finalmente, el 12% se encontraba invertido en emisiones de oferta pública de empresas del sector privado no financiero impulsando así el crecimiento de diversos sectores que apoyan a la economía del país mientras que las inversiones en el sector externo fueron del 3%.







# CAPÍTULO IV



**PRESTACIONES  
CONTRIBUTIVAS,  
SEMICONTRIBUTIVAS  
Y NO CONTRIBUTIVAS**



*Juntos protegemos **tus aportes**,  
unidos garantizamos **tu futuro**.*

**#SIEMPREBOLIVIA**

## CAPÍTULO IV

# PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS, SEMICONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS

### 4.1. Prestaciones Contributivas y Semicontributivas

El Régimen Contributivo contempla la Prestación de Vejez, Prestación de Invalidez, las Pensiones por Muerte derivadas de éstas y Gastos Funerarios. Mientras que el Régimen Semicontributivo incluye la Prestación Solidaria de Vejez, Pensión por Muerte derivada de ésta y Gastos Funerarios.

#### 4.1.1. Jubilados

Al ingresar a la etapa de la vejez, los adultos mayores enfrentan una mayor vulnerabilidad debido a cambios físicos, riesgos de salud y la necesidad de disponer de recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas y de consumo.

Para garantizar el bienestar y la seguridad económica de los adultos mayores, a lo largo del tiempo se implementaron diversos programas de jubilación, que proporcionan ingresos periódicos a quienes se retiran de la vida laboral. Estos sistemas permitieron que, tras años de trabajo y aportes, los jubilados puedan vivir esta etapa con dignidad, estabilidad financiera y autonomía.

Por tanto, un jubilado es una persona que deja de trabajar de manera permanente al cumplir la edad o los requisitos legales para su retiro, y que recibe una pensión como compensación por los años de servicio y contribución durante su trayectoria laboral.

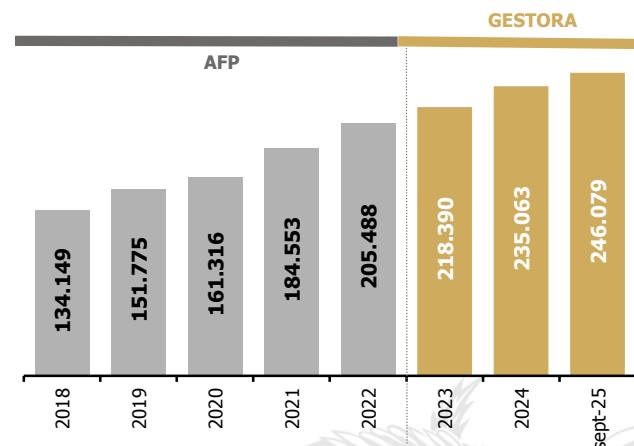
En ese contexto, el 10 de diciembre de 2010 se promulgó la Ley N° 065, de Pensiones, que creó el Sistema Integral de Pensiones, orientado a garantizar a las y los trabajadores el acceso a beneficios y prestaciones, mediante un sistema que combina el esfuerzo individual con mecanismos de redistribución solidaria.

Este marco normativo representó un cambio estructural en el modelo de previsión social, puesto que se sustenta en los principios de solidaridad, universalidad

y sostenibilidad, siendo su objetivo el asegurar un acceso más justo y equitativo a las prestaciones, entre las cuales se encuentra la jubilación, especialmente para quienes perciben ingresos bajos o trayectorias laborales discontinuas.

Las pensiones de vejez más significativas en el SIP son la Pensión de Vejez y la Pensión Solidaria de Vejez.

**Gráfico N° 12**  
**Número de jubilados**  
**2018 – septiembre 2025**  
 (Expresado en número de personas)



Nota: El número de beneficiarios no incluye información de otras entidades aseguradoras distintas a la Gestora

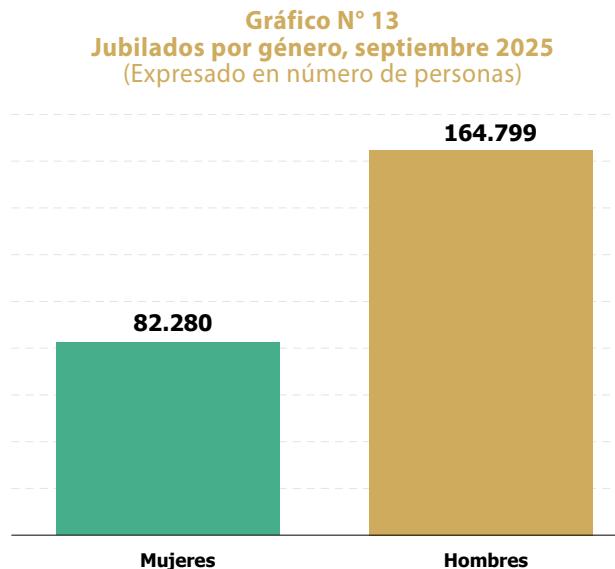
Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Al 30 de septiembre de 2025 el SIP registró 246.079 jubilados, lo que implicó un aumento del 4,7% en comparación con los 235.063 jubilados al cierre de 2024 (Grafico N° 12).

Por otra parte, durante la administración de las AFP, el número de jubilados presentó un crecimiento anual promedio de 11,3%, alcanzando 205.488 beneficiarios a diciembre 2022. Este comportamiento junto al de la Gestora tuvieron una tendencia positiva gracias al sentido inclusivo de la Ley N° 065, que busca ampliar la cobertura de la Pensión de Vejez y así los adultos mayores puedan disfrutar una mejor calidad de vida.

#### 4.1.1.1. Jubilados por género y departamento

Al tercer trimestre de 2025, el 66,7% de los jubilados fueron hombres y el 33,3% mujeres, equivalentes a 164.799 y 82.280 personas, respectivamente (Gráfico N° 13).



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

En cuanto a la distribución geográfica, al cierre del mismo periodo, el 37,1% de los jubilados se concentró en La Paz, seguido de Santa Cruz y Cochabamba con el 20,8% y 19,0%, respectivamente, y el 23,1% en los demás departamentos (Cuadro N° 8).

**Cuadro N° 8**  
**Jubilados por departamento, septiembre 2025**  
 (Expresado en número de personas)

Departamento	Jubilados
La Paz	91.230
Santa Cruz	51.211
Cochabamba	46.815
Oruro	15.275
Potosí	12.007
Chuquisaca	10.942
Tarija	11.237
Beni	6.128
Pando	1.234
<b>Total</b>	<b>246.079</b>

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

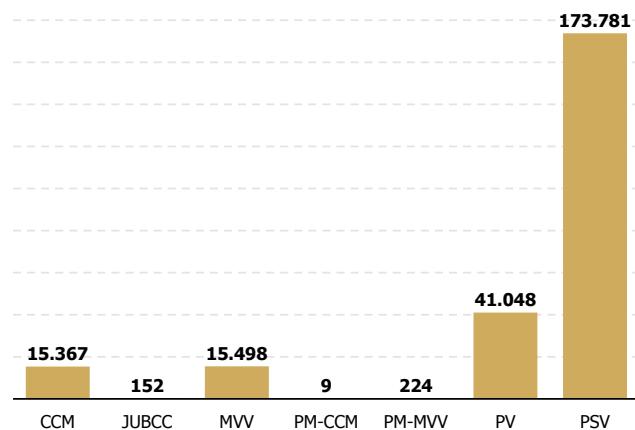
#### 4.1.1.2. Jubilados por tipos de pensión

Los tipos de pensión pagados por la Gestora son:

- Mensualidad Vitalicia Variable (MVV) basada en un Capital Acumulado suficiente con un monto y períodos de pago convenidos.
- Compensación de Cotizaciones Mensual (CCM) otorgada si se contaba con al menos 60 cotizaciones en el antiguo Sistema de Reparto.
- Pensión de Vejez (PV) destinada a quienes alcanzan una Densidad de Aportes de al menos 120 períodos y pueden financiar una pensión mayor al monto de la Pensión Solidaria de Vejez (PSV); y d) Pensión Solidaria de Vejez cuyo monto se determina en función de la densidad de aportes.

Asimismo, se mantienen los contratos de jubilación exclusivos de Compensación de Cotizaciones Mensual vigentes hasta junio/2003 (JUBCC) y los contratos de pensión mínima de CCM y MVV (PM-CCM y PM-MVV).

**Gráfico N° 14**  
**Jubilados por tipo de pensión, septiembre 2025**  
 (Expresado en número de personas)



CCM: Compensación de Cotizaciones Mensual  
 JUBCC: Compensación de Cotizaciones Mensual vigentes hasta junio/2003  
 MVV: Mensualidad Vitalicia Variable  
 PM: Pensión Mínima  
 CCM: Compensación de Cotizaciones Mensual  
 PV: Pensión de Vejez  
 PSV: Pensión Solidaria de Vejez  
 Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

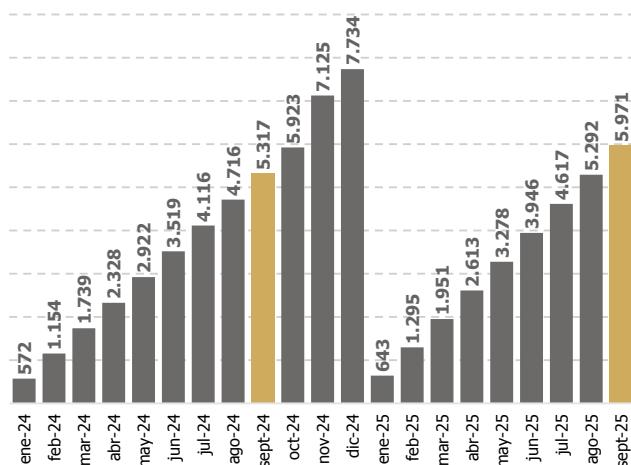
Al 30 de septiembre de 2025, del total de jubilados registrados en el SIP, el 70,6% recibió una Pensión Solidaria de Vejez, el 16,7% una Pensión de Vejez, el 6,3% una MVV, el 6,2% una CCM y 0,2% restante correspondió a los tipos de pensión de JUBCC, PM-

CCM, PM-MVV (Gráfico N° 14). Esta distribución refleja el énfasis de la Ley N° 065 en la Pensión Solidaria de Vejez y Pensión de Vejez, orientadas a ampliar la cobertura y mejorar la protección económica en la etapa de retiro.

#### 4.1.2. Pago de jubilación

Por otra parte, el pago de jubilación corresponde a la erogación de recursos realizada por la Gestora para cubrir los diferentes tipos de pensión establecidos en normativa vigente, mismo que es mensual (doce veces al año), además del aguinaldo que es anual.

**Gráfico N° 15**  
**Pago acumulado de jubilación y aguinaldo**  
**enero 2024 – septiembre 2025**  
 (Expresado en millones de bolivianos)



Nota: Los montos pagados no incluyen información de otras entidades aseguradoras distintas a la Gestora

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

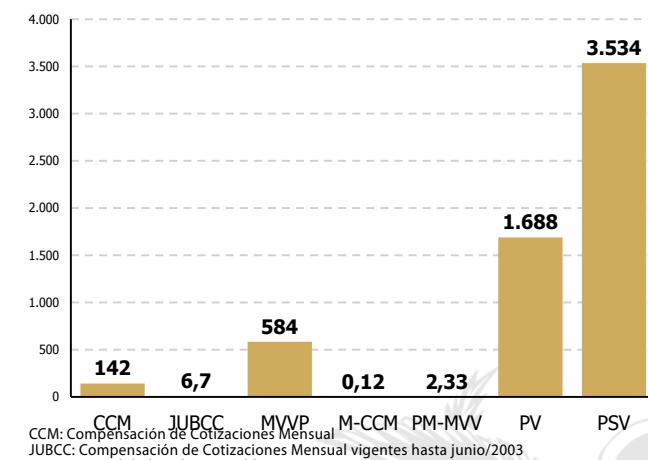
En el periodo comprendido de enero a septiembre de 2025, el pago de jubilación y aguinaldo (Bs5.971 millones) registró un crecimiento del 12,3% respecto al mismo periodo de la gestión 2024 (Bs5.317 millones); (Gráfico N° 15).

Este incremento se explicó por la ampliación de la cobertura de jubilados, evidenciándose el fortalecimiento del sistema previsional producto de la implementación de políticas inclusivas en el marco de la Ley N° 065.

Asimismo, es importante hacer notar que otra causa del crecimiento del pago de jubilación y aguinaldo, responde a la emisión de la Ley N° 1582, 1 de octubre de 2024, mediante la cual se incrementaron los límites solidarios, que son los montos referenciales máximos y mínimos utilizados para la determinación del monto de la Pensión Solidaria de Vejez.

Del pago de jubilación efectuado en el mismo periodo, el 59,3% se encontró concentrado en la Pensión Solidaria de Vejez, el 28,3% en la Pensión de Vejez y el restante 12,4% en los demás tipos de pensiones que son CCM, JUBCC, MVV, PM-CMM y PM-MVV (Gráfico N° 16).

**Gráfico N° 16**  
**Pago de jubilación por tipo de pensión,**  
**enero – septiembre 2025**  
 (Expresado en millones de bolivianos)



CCM: Compensación de Cotizaciones Mensual

JUBCC: Compensación de Cotizaciones Mensual vigentes hasta junio/2003

MVV: Mensualidad Vitalicia Variable

PM: Pensión Mínima

CCM: Compensación de Cotizaciones Mensual

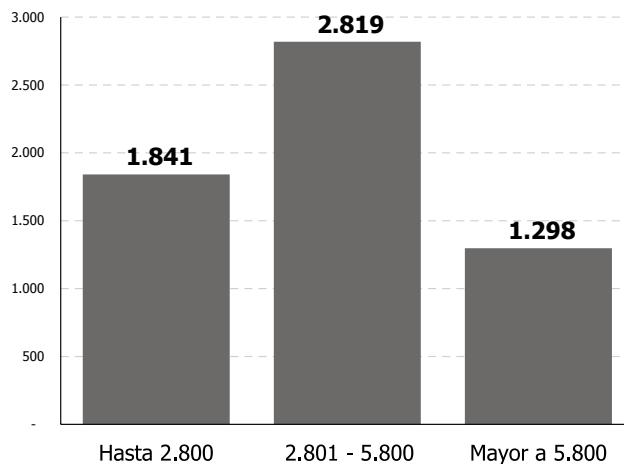
PV: Pensión de Vejez

PSV: Pensión Solidaria de Vejez

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

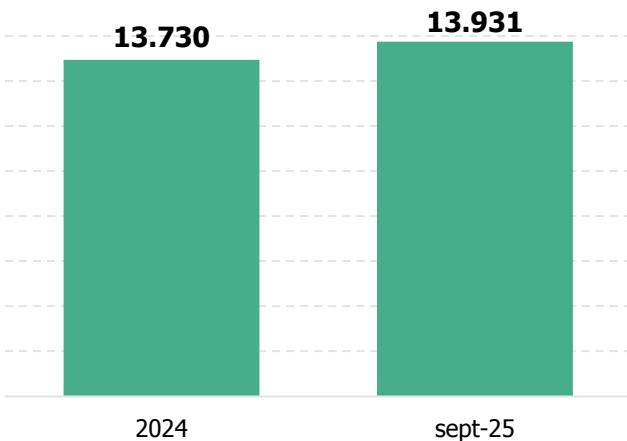
Del pago de jubilación realizado en el periodo comprendido de enero a septiembre de 2025, el 47,3% se concentró en el Rango de Pensión de Bs2.801-5.800, el 30,9% en el rango de hasta Bs2.800 y el 21,8% en pensiones mayores a Bs5.800 (Gráfico N° 17).

**Gráfico N° 17**  
**Pago de Jubilación por rango de Pensión**  
**enero – septiembre 2025**  
(Expresado en millones de bolivianos)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

**Gráfico N° 18**  
**Pensión por Invalidez**  
**2024 – septiembre 2025**  
(Expresado en número de personas)



Nota: El número de beneficiarios no incluye información de otras entidades aseguradoras distintas a la Gestora

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

#### 4.1.3. Pensión por Invalidez

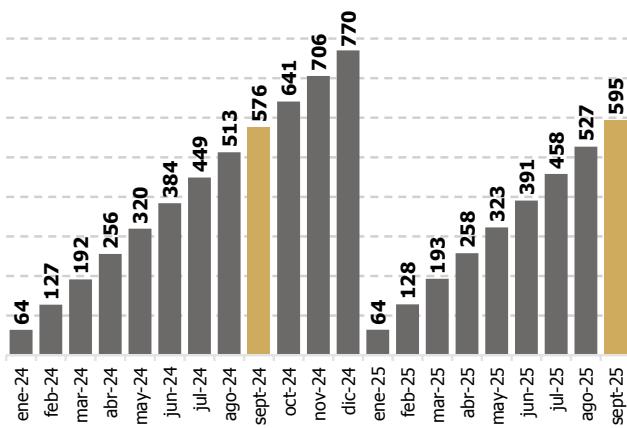
La Pensión por Invalidez, establecida en la Ley N° 065 de Pensiones, se otorga a los Asegurados menores de 65 años que, como consecuencia de una enfermedad o accidente —sea de origen común o laboral—, sufren una invalidez parcial o total definitiva que reduce su capacidad laboral.

El acceso a esta prestación está sujeto a la evaluación del grado de invalidez y al cumplimiento de los requisitos de cobertura y aportes establecidos por la normativa, siendo el porcentaje de incapacidad un factor determinante para el cálculo del monto de la pensión.

El número de personas beneficiarias de la Prestación por Invalidez se incrementó de 13.730 al cierre de 2024 a 13.931 a septiembre de 2025 (Gráfico N° 18), lo que representó un crecimiento del 1,5 %, resultado de la aplicación del principio de universalidad establecido en la Ley de Pensiones, que garantiza la protección frente a la pérdida de la capacidad laboral por enfermedad o accidente para todos los Asegurados del SIP.

Por su parte, los pagos por invalidez se incrementaron de Bs576 millones a septiembre de 2024 a Bs595 millones en el mismo periodo de 2025 (Gráfico N° 19), con un aumento del 3,2%, producto de la ampliación de la cobertura y de la mejora en la suficiencia de los beneficios, en concordancia con los principios de solidaridad y sostenibilidad del sistema.

**Gráfico N° 19**  
**Pago acumulado de Pensión por Invalidez**  
**2024 – septiembre 2025**  
(Expresado en millones de bolivianos)



Nota: Los montos pagados no incluyen información de otras entidades aseguradoras distintas a la Gestora

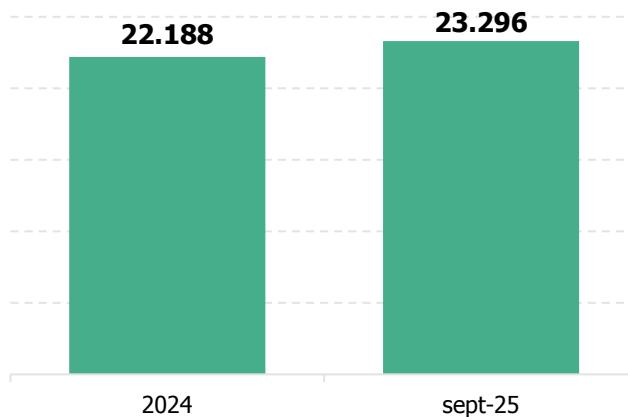
Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

#### 4.1.4. Pensión por Muerte

La Pensión por Muerte es la prestación otorgada a los derechohabientes del Asegurado fallecido, tales como el cónyuge o conviviente, los hijos menores de edad o estudiantes y, en su caso, los padres que dependían económicamente de este, con el propósito de garantizar su protección económica, en el marco de la Ley de Pensiones.

El número de beneficiarios de esta prestación pasó de 22.188 a 23.296 personas, con un crecimiento del 5,0 % (Gráfico N° 20), lo que refleja una consolidación en el acceso a este beneficio dentro del SIP, así como un fortalecimiento de la difusión de los derechos sociales y previsionales a través de las campañas informativas.

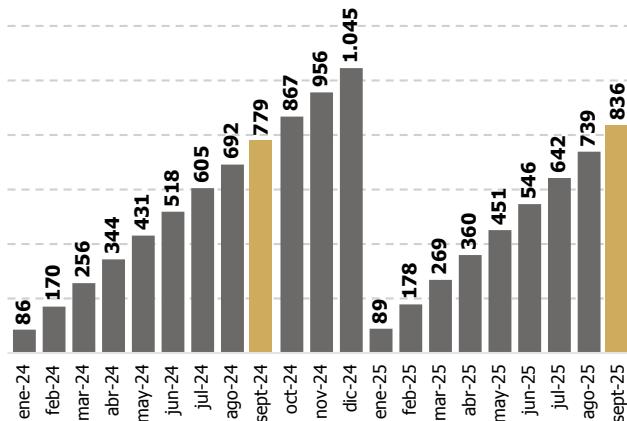
**Gráfico N° 20**  
**Pensión por Muerte**  
**2024 – septiembre 2025**  
(Expresado en número de personas)



Nota: El número de beneficiarios no incluye información de otras entidades aseguradoras distintas a la Gestora  
Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Asimismo, los pagos correspondientes a las Prestaciones por Muerte aumentaron un 7,3%, pasando de Bs779 millones a septiembre de 2024 a Bs836 millones en el mismo periodo de 2025 (Gráfico N° 21), resultado del crecimiento en el número de beneficiarios y la mejora progresiva en los montos asignados.

**Gráfico N° 21**  
**Pago acumulado de Pensión por Muerte**  
**2024 – septiembre 2025**  
(Expresado en millones de bolivianos)



Nota: Los montos pagados no incluyen información de otras entidades aseguradoras distintas a la Gestora  
Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

#### 4.2. Prestaciones No Contributivas (Renta Dignidad)

Desde el 2 de enero de 2018, la Gestora viene efectuando los pagos de la Renta Dignidad y los Gastos Funerales. Estos beneficios, que alcanzan a más de un millón de ciudadanos bolivianos, son financiados a través del Fondo de Renta Universal de Vejez (FRUV) y se distribuyen mediante diversas oficinas de atención a nivel nacional, así como a través de la red de pagos de las Entidades Financieras que cuentan con la debida autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF).

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de la Renta Universal de Vejez – Renta Dignidad (Ley N° 3791), modificado por la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021 (Ley N° 1356), promulgada el 28 de diciembre de 2020, la financiación de la Renta Dignidad y los Gastos Funerales se sustenta en el 30% de los recursos recaudados por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por parte de las prefecturas, municipios y otros. Asimismo, se incluyen los dividendos de las Empresas Públicas Capitalizadas en la proporción accionaria correspondiente a los ciudadanos bolivianos.

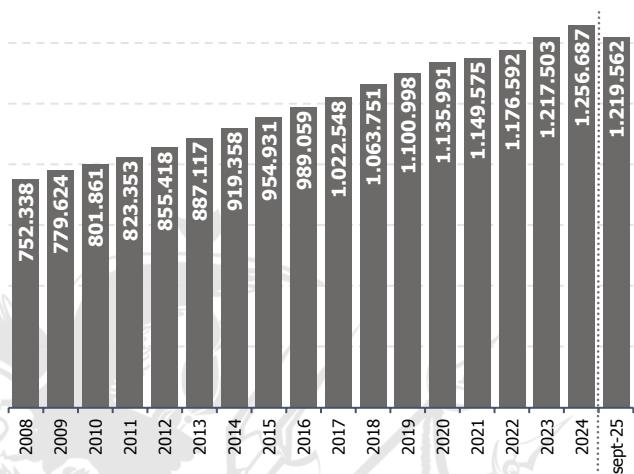
La disposición final tercera de la Ley N° 1356 establece que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL S.A.) debe transferir mensualmente al

TGN, al menos el 10% de los recursos obtenidos por la venta de servicios de telefonía móvil e internet. Además, la Disposición Adicional Sexta de la misma ley dispone que se deducirá el 4% del monto recaudado por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) por la asignación y uso de frecuencias, multas, remates de bienes, ejecución de boletas de garantía, excedentes de transferencias a nuevos titulares y aportes obligatorios para financiar la Renta Dignidad.

#### 4.2.1. Beneficiarios de la Renta Dignidad

La población beneficiaria de la Renta Dignidad mantiene una tendencia de crecimiento constante desde 2008. A septiembre de 2025, el número de beneficiarios alcanzó 1.219.562 de personas (Gráfico N° 22), lo que consolida la expansión continua de este derecho de protección social.

**Gráfico N° 22**  
**Cantidad de beneficiarios de la Renta Dignidad**  
**2008 – septiembre 2025**  
(Expresado en número de personas)



Nota: Los datos del periodo 2008-2017 provienen del Boletín del Vicerrectorado de Pensiones y Servicios Financieros (Gestión Beneficio). Desde 2018, se continuó con la información a Gestión Beneficio.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros con datos de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo  
Elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Por su parte, cabe aclarar que las personas No Rentistas son aquellas de 60 años o más que no reciben renta o pensión de la Seguridad Social de Largo Plazo, ni ninguna remuneración contemplada en el Presupuesto General del Estado (PGE). Este grupo tiene derecho a un pago mensual de Bs350,

más un aguinaldo, lo que totaliza 13 pagos al año equivalentes a Bs4.550.

Asimismo, los Rentistas son personas de 60 años o más que sí perciben una renta o pensión de la Seguridad Social de Largo Plazo o rentas de viudas de beneméritos y personajes notables, y no tienen remuneración del PGE. Este grupo recibe Bs300 mensuales, más el aguinaldo, sumando 13 pagos al año, por un total de Bs3.900.

También es importante señalar que las personas que tienen remuneración del PGE (Grupo 10000 de Servicios Personales del Clasificador) no son elegibles para este beneficio mientras mantengan su relación laboral.

Del total de beneficiarios de la Renta Dignidad, 979.890 personas (80,3%) son No Rentistas y 239.672 (19,7%) son Rentistas.

Para asegurar el cumplimiento de la normativa que establece montos diferenciados de la Renta Dignidad (Bs300 mensuales para Rentistas y Bs350 mensuales para No Rentistas); Ilustración N° 3, la Gestora implementó procesos de control sobre la Base de Datos de Beneficiarios de la Renta Dignidad y Gastos Funerales (BDRD) a través de la Subgerencia de Prestaciones No Contributivas.

**Ilustración N° 3**  
**Monto de la Renta Dignidad**



Nota: Para ambos casos un pago adicional (aguinaldo)  
Fuente: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Para cumplir esta tarea, se recibe información mensual de las Entidades Proveedoras de Información (EPI) entre las que se encuentran: i) el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR);

ii) Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo; iii) las Entidades Aseguradoras (EA) La Vitalicia y Provida; iv) la Corporación del Seguro Social Militar (Cossmil) y v) el Tesoro General de la Nación (TGN).

Las EPI envían listados mensuales de Rentistas, Pensionados y Servidores Públicos mayores de 60 años, los cuales se contrastan con los registros de la BDRD para verificar y actualizar la condición de cada beneficiario.

#### 4.2.2. Pago de la Renta Dignidad

A septiembre de 2025, el monto total pagado a los beneficiarios de la Renta Dignidad ascendió a Bs3.024 millones (Cuadro N° 9). Los departamentos con mayor número de beneficiarios son La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, que en conjunto concentraron el 69,8% del total del monto pagado.

**Cuadro N° 9**  
**Monto pagado de la Renta Dignidad por departamento, septiembre 2025**  
 (Expresado en millones de bolivianos)

Departamento	Hombre	Mujer	Total
La Paz	430	510	939
Santa Cruz	299	318	617
Cochabamba	248	307	555
Potosí	109	150	260
Chuquisaca	87	107	194
Tarija	71	96	166
Oruro	76	93	168
Beni	56	53	109
Pando	8	7	15
<b>Total</b>	<b>1.385</b>	<b>1.639</b>	<b>3.024</b>
Part. (%)	45,8	54,2	100,0

Nota: La información corresponde a Gestión Beneficio

Fuente: Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros con datos de la Gestora Pública

Elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo

La participación de las mujeres fue mayoritaria, representando el 54,2% del total con un desembolso de Bs1.639 millones, lo que evidencia el importante rol que cumple este beneficio en la población femenina, por su parte, los varones recibieron Bs1.385 millones (45,8%).

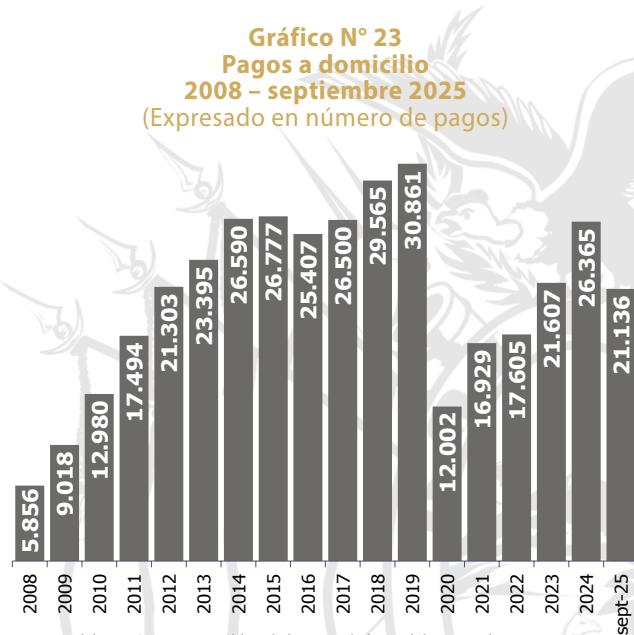
#### 4.2.2.1. Pago a domicilio, un compromiso de servicio

Esta modalidad de pago se encuentra establecida en la Resolución Administrativa/SPVS/IP/Nº062 de 21 de enero de 2008. Para acceder a ella, los beneficiarios que por motivos de salud no puedan acudir a los puntos de pago habituales deben presentar un certificado médico que acredite dicha imposibilidad y debe llevar la firma y sello del profesional que expida, incluyendo su nombre completo, matrícula emitida por el Ministerio de Salud y Previsión Social y su afiliación al Colegio Médico al que corresponda.

Adicionalmente, las autoridades o representantes de instituciones como hogares de ancianos, centros penitenciarios o establecimientos de salud especializados (como el Instituto de Ceguera), centros psicológicos y otros similares, pueden solicitar este tipo de pago en nombre de los beneficiarios, sin necesidad de presentar certificado médico. Cabe destacar que este beneficio puede efectuarse hasta cuatro veces al año, y el pago se programa en coordinación con el personal de la Gestora.

A septiembre de 2025, se realizaron un total de 21.136 pagos a domicilio correspondientes a la Renta Dignidad (Gráfico N° 23).

**Gráfico N° 23**  
**Pagos a domicilio**  
 2008 – septiembre 2025  
 (Expresado en número de pagos)

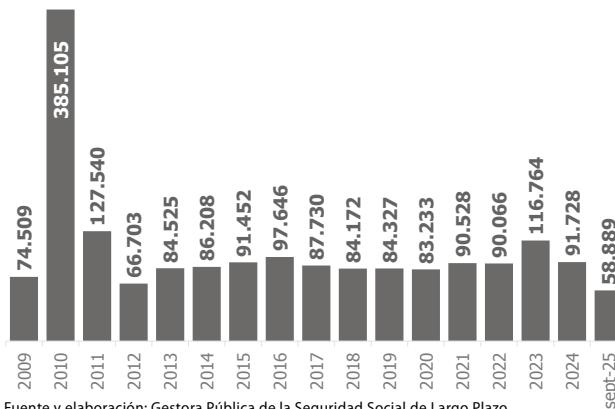


Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

#### 4.2.2.2. Avance del enrolamiento biométrico de la Renta Dignidad

El enrolamiento biométrico es un mecanismo de seguridad implementado para proteger el Fondo de la Renta Universal de Vejez, garantizar la integridad de los datos de los beneficiarios, prevenir suplantaciones y fraudes, y facilitar el acceso a una base de información depurada y confiable. Este proceso consiste en el registro de huella digital, fotografía y firma en la Base de Datos de Beneficiarios de la Renta Dignidad y Gastos Funerales.

**Gráfico N° 24**  
**Beneficiarios enrolados**  
**2009 – septiembre 2025**  
 (Expresado en número de beneficiarios)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Hasta septiembre de 2025, la Gestora registró un total de 1.801.125 adultos mayores desde el inicio del proceso en julio de 2009. Solo en el último periodo, se enrolaron 58.889 beneficiarios (Gráfico N° 24), concentrándose principalmente en los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, que en conjunto representaron el 73,8% del total de biometrizados.

#### 4.2.3. Cobertura de Gastos Funerales

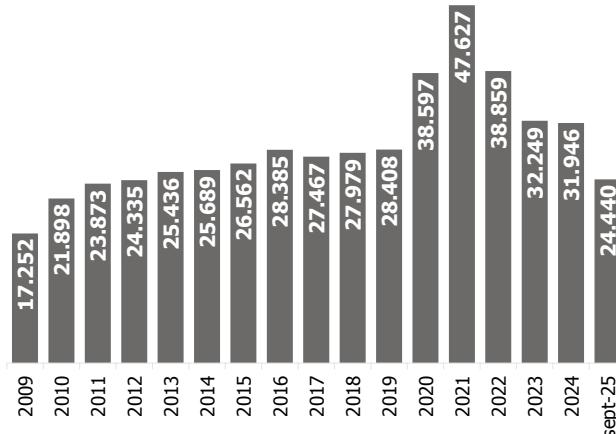
El beneficio por Gastos de Funerales consiste en un pago único no contributivo de Bs1.800 financiado por el FRUV, dirigido a quienes acrediten haber cubierto los gastos funerales de un beneficiario fallecido de la Renta Dignidad.

Su marco normativo se rige por el Decreto Supremo N° 3333, del 20 de septiembre de 2017, que dispone que la Gestora realizará los desembolsos a través de

Entidades Financieras autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF). A su vez, la Resolución Administrativa SPVS-IP N° 091, del 30 de enero de 2008, establece los plazos para solicitar el pago:

- dentro de los primeros 6 meses de ocurrido el deceso, cualquier persona que haya asumido los gastos puede realizar el trámite
- entre los 6 y 18 meses, solo el cónyuge, conviviente, hijos, hermanos o padres del fallecido y
- transcurridos 18 meses, el beneficio prescribe a favor del FRUV.

**Gráfico N° 25**  
**Pagos de Gastos Funerales**  
**2009 – septiembre 2025**  
 (Expresado en cantidad de pagos)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

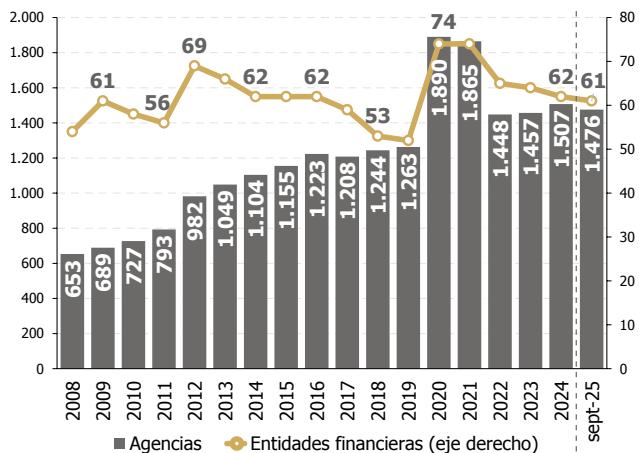
A septiembre de 2025, el FRUV destinó un total de Bs44 millones al pago de gastos funerales, correspondiente a 24.440 beneficiarios de la Renta Dignidad fallecidos (Gráfico N° 25). Esta asignación refleja el compromiso de garantizar el acceso a este derecho social hasta el último momento de vida de los beneficiarios.

#### 4.2.4. Red de pagos de la Renta Dignidad

La red de pagos de la Renta Dignidad y los Gastos Funerales se posiciona como una de las más extensas del país, garantizando una amplia cobertura que incluye desde las capitales de departamento hasta localidades intermedias y comunidades rurales de difícil acceso.

A septiembre de 2025, esta infraestructura de desembolso se encuentra compuesta por 61 entidades financieras con un total de 1.476 agencias en todo territorio nacional (Gráfico N° 26).

**Gráfico N° 26**  
**Entidades Financieras y Agencias,**  
**2008 – septiembre 2025**  
 (Expresado en número de entidades financieras y agencias)



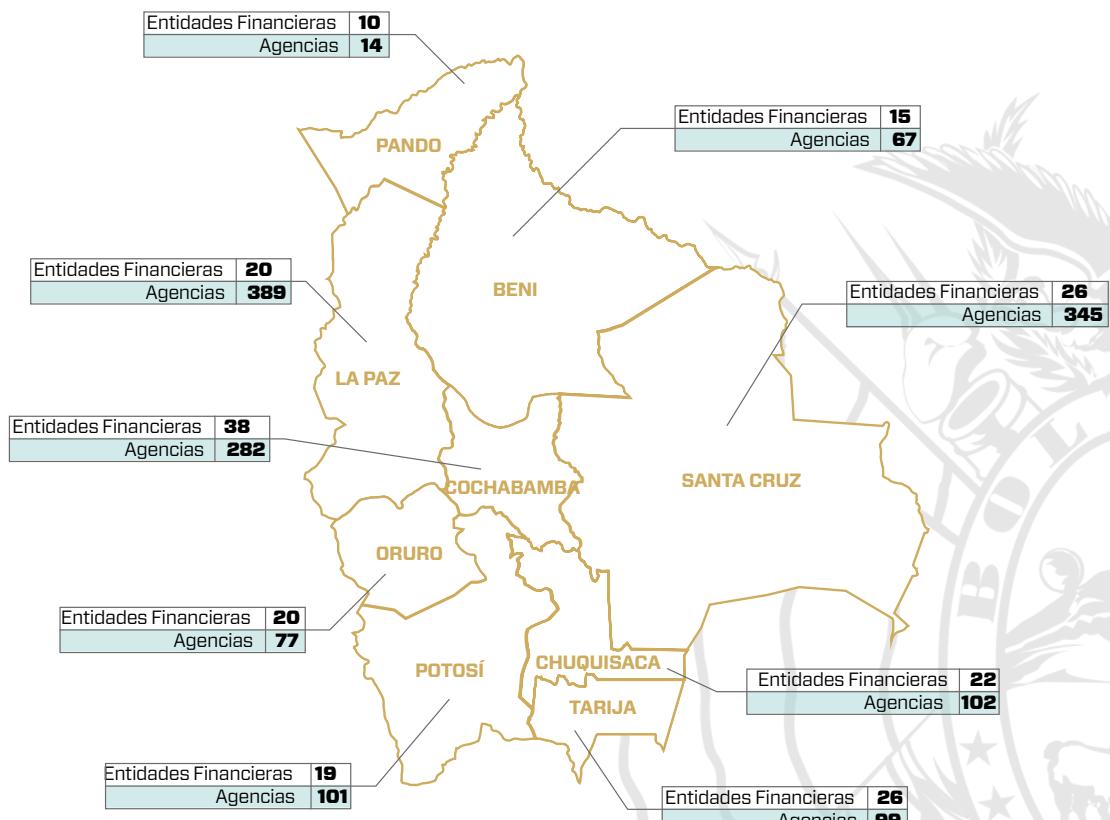
Nota: Expresado en número de entidades financieras distintas, identificadas por el nombre único de cada entidad en el país.

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Los beneficiarios de la Renta Dignidad gozan de absoluta libertad para cobrar su beneficio en cualquier Entidad de Intermediación Financiera autorizada, en cualquier punto del territorio nacional (Ilustración N° 4).

Este sistema de cobro universal garantiza la portabilidad del pago, lo que significa que los adultos mayores pueden realizar el trámite indistintamente en su localidad de residencia o en cualquier otra ciudad que visiten, sin restricciones geográficas ni burocráticas, facilitando así el acceso sin importar su ubicación.

**Ilustración N° 4**  
**Cobertura de Pagos a través del Sistema Financiero**  
 (En número de entidades financieras y agencias)



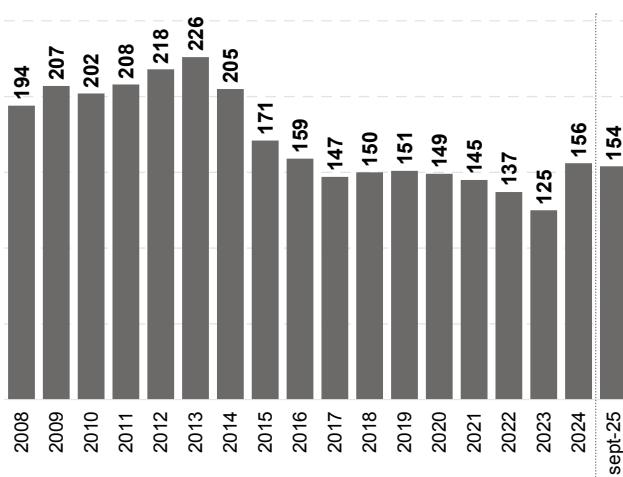
Nota: Expresado en número de entidades financieras distintas, identificadas por el nombre único de cada entidad y en cada departamento.

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

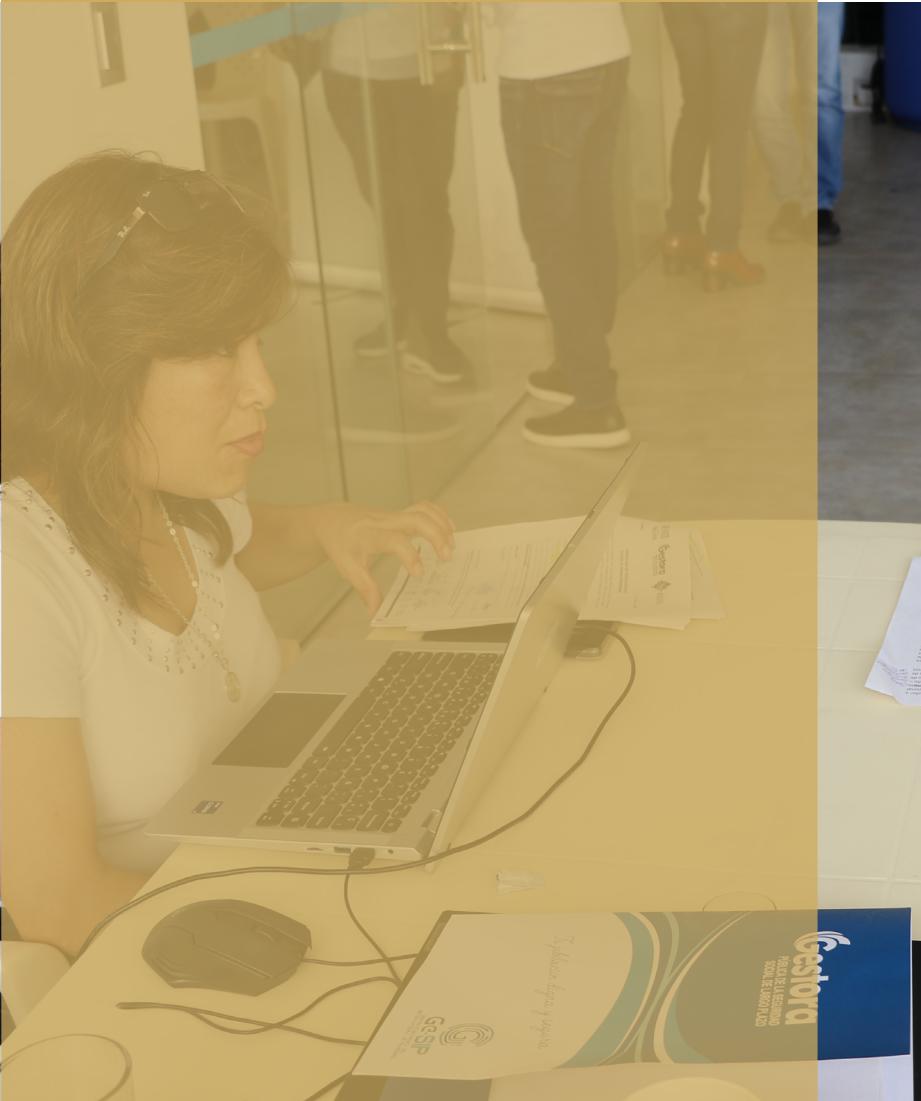
En las áreas rurales que carecen de oficinas de entidades financieras, las Fuerzas Armadas desempeñan un papel fundamental mediante sus Unidades Móviles Militares, que llegan a las localidades rurales sin cobertura financiera, asegurando una amplia presencia a nivel nacional. En dichas localidades, el pago de la Renta Dignidad se realiza a través de puntos de pago instalados por las Fuerzas Armadas.

Hasta el mes de septiembre de 2025, la cobertura de pagos a través de las Fuerzas Armadas se extendió a 154 localidades, garantizando un acceso a este importante beneficio (Gráfico N° 27).

**Gráfico N° 27**  
**Localidades cubiertas por las Fuerzas Armadas**  
**2008 – septiembre 2025**  
**(Expresado en número de localidades)**



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo



## ALCANCES Y AVANCES CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTORA



*Juntos protegemos **tus aportes**,  
unidos garantizamos **tu futuro**.*

**#SIEMPREBOLIVIA**

## CAPÍTULO V

# ALCANCES Y AVANCES CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTORA

### 5.1. Modalidades de pago

Para agilizar y hacer más cómodo el cobro de las pensiones de jubilación, la Gestora puso a disposición de titulares y derechohabientes cuatro modalidades

de pago diferentes. Esta medida busca adaptarse a las necesidades y preferencias de cada persona, garantizando un acceso sencillo y oportuno a los fondos de jubilación (Ilustración N° 5).

**Ilustración N° 5**  
**Modalidades de pago**



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

**1. Pago por ventanilla:** Los jubilados o derechohabientes pueden cobrar su pensión en diversas agencias de entidades financieras autorizadas para este fin, solo presentando su cédula de identidad.

**2. Abono en cuenta bancaria:** Pueden optar por esta modalidad los jubilados o derechohabientes que poseen una cuenta bancaria. Para habilitarla, deben presentar a la Gestora una carta de solicitud, una fotocopia del comprobante de la cuenta bancaria donde se realizará el depósito automático y una fotocopia de su documento de identidad. Quienes ya tienen una cuenta habilitada, no necesitan hacer ningún trámite adicional.

**3. Pago a través de un poder:** Esta modalidad permite que los titulares otorguen un poder a familiares o a terceros para que cobren su pensión en su nombre. En el caso de los cobros a nivel nacional, el poder notarial tiene una vigencia de tres meses, mientras que, en el caso de cobros internacionales, el poder tiene una validez de 24 meses.

**4. Pago a domicilio:** Esta opción está destinada a beneficiar a aquellos jubilados que enfrentan problemas de salud que dificultan su movilidad y les impiden acudir a entidades financieras. Para acceder a esta modalidad, el interesado debe presentar una carta dirigida a la Gestora, un certificado médico original y un croquis de su domicilio.

### 5.1.1. Habilitación de entidades financieras para el pago de la jubilación

Existen 40 Entidades Financieras habilitadas para el pago de este beneficio, que es cuatro veces más grande a la red que las AFP habilitaron con ese fin y que estaba integrada por 10 entidades financieras (Ilustración N° 6).

**Ilustración N° 6**  
Entidades financieras habilitadas para el pago de pensiones



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

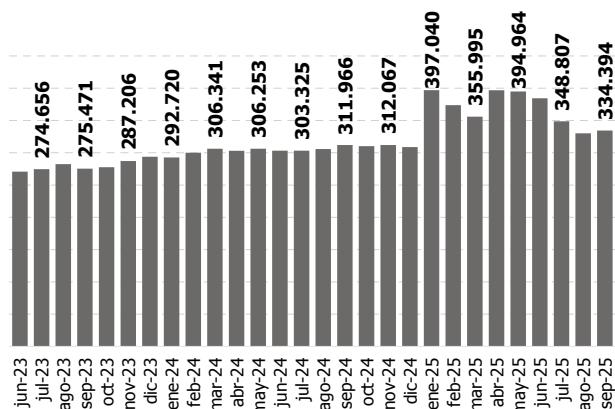
### 5.2. Evolución de la cantidad de pagos en el SIP

La Gestora, a partir de junio de 2023, inició el pago de planillas de los diferentes beneficios y prestaciones. En septiembre de 2025 se logró registrar 334.394 casos (Gráfico N°28).

Desde el inicio parcial de operaciones (9 de septiembre 2022) al 30 de septiembre de 2025, la Gestora logró llevar adelante 261.332 registros (Ilustración N° 7).

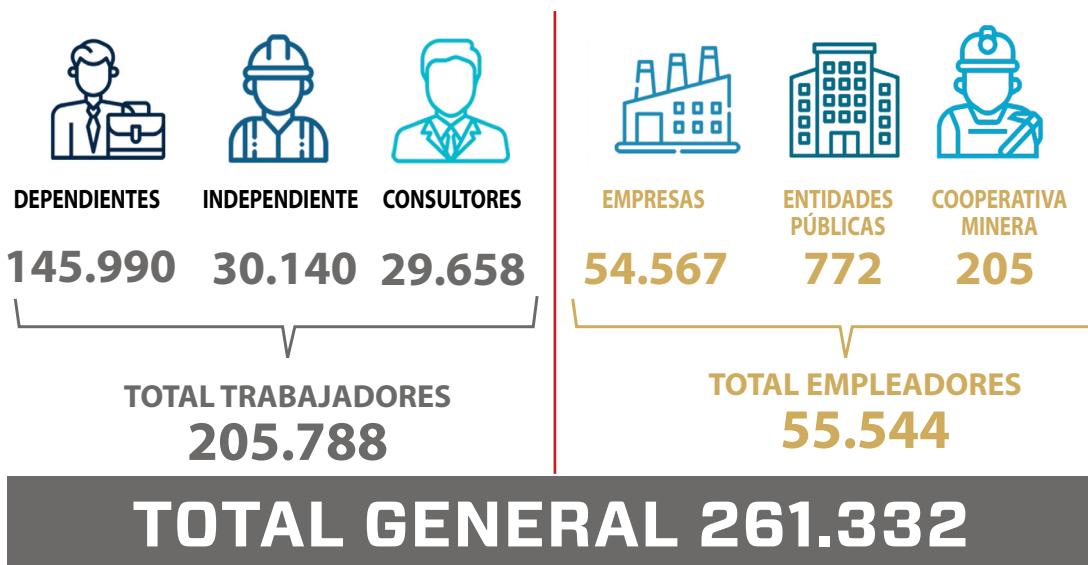
La red nacional de pagos de la Gestora incluyó 9 bancos, 23 cooperativas de ahorro y crédito, 4 instituciones financieras de desarrollo y 4 entidades financieras de vivienda, y abarcó todo el territorio nacional.

**Gráfico N° 28**  
Evolución en la cantidad de pagos en el SIP\*  
junio 2023 - septiembre 2025  
(Expresado en número de pagos)



(\* ) En el mes de junio no se considera el pago retroactivo por la pensión de riesgo  
Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

**Ilustración N° 7**  
**Información de asegurados y empleados**  
**septiembre 2022 - septiembre 2025**



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

### 5.3. Socializaciones

La socialización de las características, requisitos y beneficios del Sistema Integral de Pensiones está dirigida a diferentes sectores sociales de la población, en cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 065, el Decreto Supremo N° 4585 de 15 septiembre de 2021 y la normativa vigente.

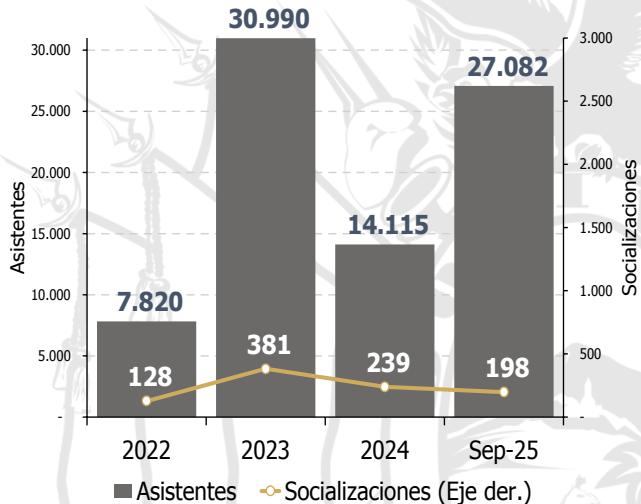
En estos espacios de formación, se brinda información integral a los asistentes sobre los antecedentes de la Ley N° 065, así como sobre la administración y gestión de los Regímenes Contributivo, Semicontributivo y No Contributivo. Asimismo, se exponen los mecanismos de seguridad normativa que garantizan una adecuada administración del SIP, la rentabilidad generada en beneficio de los nuevos afiliados y las utilidades obtenidas, las cuales fortalecen el Fondo Solidario y el Fondo de la Renta Universal de Vejez, destinados tanto al pago de la Renta Dignidad como a la cobertura de Gastos Funerales.

Hasta el tercer trimestre de 2025, la Gestora realizó 198 socializaciones, con las que llegó a 27.082 personas de diferentes sectores sociales, entre jubilados, mineros, fabriles, maestros, choferes,

trabajadores en salud, funcionarios públicos y trabajadores del sector privado, entre otros (Gráfico N° 29). De manera acumulada, entre junio de 2022 y septiembre 2025, a nivel nacional se realizaron 946 socializaciones con una participación de 80.007 personas.

**Gráfico N° 29**  
**Socializaciones efectuadas a organizaciones sociales**  
**2022 – septiembre 2025**

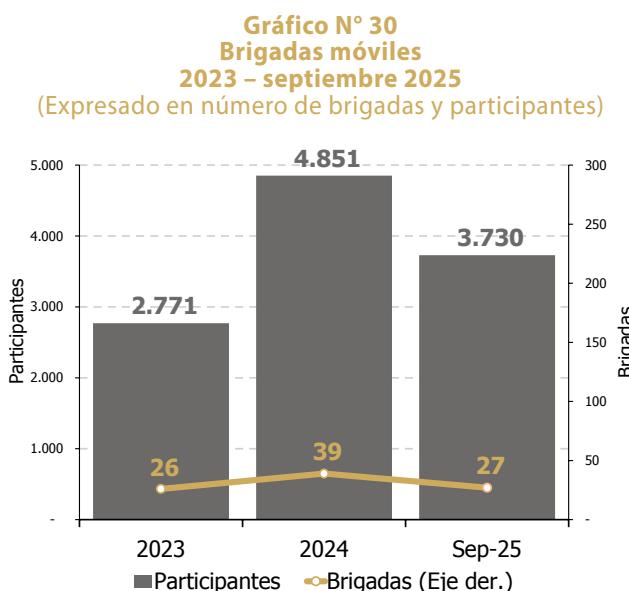
(Expresado en número de socializaciones y asistentes)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

## 5.4. Brigadas Móviles

Las Brigadas Móviles son unidades temporales de atención al público que se instalan en localidades donde no existen oficinas de la Gestora. Cada brigada permanece en una localidad al menos durante tres días hábiles.



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

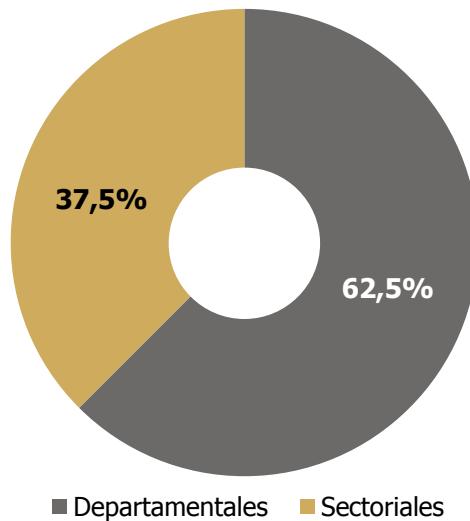
A septiembre 2025, la Gestora realizó 27 brigadas, con las que llegó a 3.730 personas de diferentes sectores sociales de la población boliviana (Gráfico N° 30).

## 5.5. Jornadas sobre Educación Previsional

Al noveno mes de 2025, la Gestora organizó 8 Jornadas: 5 (62,5%) jornadas departamentales sobre educación previsional: Oruro, Cobija,

Cochabamba, Tarija y Beni y 3 (37,5%) jornadas sectoriales sobre Educación Previsional (maestros en Montero, constructores en Quillacollo, Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro), llegando a más de 1.470 personas de los diferentes sectores sociales (Gráfico N° 31).

**Gráfico N° 31**  
**Jornadas efectuadas a organizaciones sociales**  
**septiembre 2025**  
 (Expresado en porcentaje)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

En este marco, se desarrollaron jornadas informativas y de socialización orientadas a ampliar el conocimiento de la población respecto a sus derechos y responsabilidades dentro del Sistema, al tiempo que se promovió el interés y la comprensión de la oferta integral de servicios que brinda la institución.



*Juntos protegemos **tus aportes**,  
unidos garantizamos **tu futuro**.*

**#SIEMPREBOLIVIA**



Línea Gratuita  
**800 10 1610**

**OFICINA CENTRAL**  
Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach,  
Torre Oeste, Zona Central  
Teléfono: 591-2 2188400  
Email: contacto@gestora.bo  
La Paz - Bolivia

[www.gestora.bo](http://www.gestora.bo)



**#SIEMPREBOLIVIA**